

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. UNO**

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: 10 DE OCTUBRE DE 1995

SUMARIO:

- I.- Instalación de la Sesión.
- II.- Lectura del Orden del Día.
- III.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud.
- IV.- Lectura del proyecto de Decreto de Amnistía en favor del señor Miguel Campaña Semanate.
- V.- Primer debate del proyecto de Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios.
- VI.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios.
- VII.- Primer debate del proyecto de Ley de Creación de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico.
- VIII.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales.
- IX.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** 10 DE OCTUBRE DE 1995
LEGISLATIVAS PERMANENTES

INDICE:

<u>CAPITULOS:</u>	<u>PAGINAS:</u>
I.- Instalación de la sesión.	3
II.- Lectura del Orden del Día.	3
INTERVENCIONES:	
H. BUCARAM ORTIZ	4
H. CASTELLO LEON	5, 28
H. MENDOZA GUILLEN	8
H. ALARCON RIVERA	10
H. ALVAREZ TENORIO	12
H. FLORES TRONCOSO	13, 29
H. MORENO SILVA	15
H. YANCHAPAXI CANDO	18
H. RODRIGUEZ IVAN	20
H. LARREA CABRERA	24
III.- Segundo debate del proyecto de Ley Re- formatoria al Código de la Salud.	32
INTERVENCIONES:	
H. YANCHAPAXI CANDO	33
H. VASQUEZ BERMEO	34
IV.- Lectura del proyecto de Decreto de Am- nistía en favor del señor Miguel Campa- ña Semanate.	35
INTERVENCIONES:	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** UNO

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** 10 DE OCTUBRE de 1995
 LEGISLATIVAS PERMANENTES

INDICE:

<u>CAPITULOS:</u>	<u>PAGINAS:</u>
H. BUCARAM ORTIZ	36, 37
H. CASTANIER MUÑOZ	36, 38
H. CASTELLO LEON	36
V.- Primer debate del proyecto de Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios.	39
VI.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios.	44
VII.- Primer debate del proyecto de Ley de Creación de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico.	48
INTERVENCIONES:	
H. RODRIGUEZ IVAN	50
VIII.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales.	55
IX.- Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial.	57

En Quito, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente, doctor Fabián Alarcón Rivera, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas, quince minutos.

En la Secretaría actúan: El señor licenciado Fabrizzio Brito Morán y el señor abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN
H. RIVADENEIRA ILVES CARLOS
H. GUILLEN MURILLO HUMBERTO

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. MORENO SILVA ARACELLY
H. LARREA CABRERA GUSTAVO
H. NOBOA CHAVEZ MARCELO
H. ROMERO LOAYZA FRANCO
H. ALVAREZ TENORIO DANIEL
H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
H. CASTANIER MUÑOZ JUAN

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

H. BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
H. LOPEZ SAUD HOMERO
H. CASTELLO LEON JUAN
H. RAMIREZ ANGULO MIGUEL
H. VELOZ SANCHEZ VICTOR

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

H. FABARA GALLARDO FABIAN

H. YCAZA CORDOVA NAPOLEON

H. VASQUEZ BERMEO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, constatemos el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Comisión de lo Civil y Penal. Señores legisladores principales: Luis Almeida, ausente. Ricardo Vanegas, ausente. Iván Rodríguez, presente. Wilman Costa, ausente. Carlos Rivadeneira, presente. José Cordero, ausente. Humberto Guillen, presente. Suplentes: Ruth Moreno, ausente. Marco Proaño, ausente. Isauro Puente, ausente. Freddy Bravo, ausente. Miguel Ramírez, presente. Eduardo Véliz, ausente. Daniel Alvarez, presente. Comisión de lo Laboral y Social, principales: Aracelly Moreno, presente. Hugo Ruiz, ausente. Marcelo Noboa, ausente. Gustavo Larrea, presente. Daniel Alvarez, presente. Reynaldo Yanchapaxi, presente. Juan Castanier, ausente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome el listado de los principales, en el caso de que no estuvieran los principales, al final, tome en cuenta a los alternos que estén presentes.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Santiago Bucaram, presente. Juan José Castelló, presente. Homero López, presente. Miguel Ramírez, presente. Carlos Rivadeneira, presente. Leonardo Escobar, ausente. Marcelo Saltos, ausente. Vinicio Veloz, presente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Fabián Fabara, presente; Napoleón Ycaza, presente. Norberto Maldonado, ausente. César Buelva, ausente. José Llerena, ausente. Mario Loor, ausente. Jorge Vásquez, ausente. Rafael Cuesta, ausente. Ernesto Pontón, ausente. Raúl Baca, ausente.

Manuel Félix, ausente. Humberto Guillén, presente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, si ya está tomado como principal ya no se le toma en cuenta como suplente, señor Secretario, solo en el caso de que no constara como principal.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince legisladores en la sala, señor Presidente.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. ¿Señor Secretario, hay licencias?

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente.

- II -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: Martes 10 de octubre de 1995. 1. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. Número III-94-88. 2. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de las Asignaciones de Carácter Específico para la Atención de Servicios y Suministros de los Planteles Preprimario y Primario. Número III-94-94. 3. Segundo debate del proyecto de Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. Número I-93-268. 4. Segundo debate del proyecto de Ley de Regulación de las Pensiones de los Excombatientes de 1941 y sus Deudos. Número II-94-196. 5. Primer debate del proyecto de Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios. Número III-94-161. 6. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios. Número III-94-174. 7. Primer debate del proyecto de Ley de Creación de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico. Número III-94-189. 8. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales. Número III-95-344. 9. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial. Número

III-95-338. 10. Lectura del proyecto de Decreto de Amnistía a favor del señor Miguel Campaña Semanate. Número IV-95-25. 11. Lectura del proyecto de Decreto que Concede Amnistía al cabo de la Policía Nacional, José Valentín Vera Valdez. Número IV- 95-016-A. 12. Lectura del proyecto de Ley Derogatoria de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada y de las leyes reformatorias a la Ley de Hidrocarburos publicada en los Registros Oficiales números 826 y 346 del 29 de noviembre y 28 de diciembre, respectivamente. Número IV-95-004. 13. Continuación de la lectura del proyecto de Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia. Número III-95-347. 14. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Número 3 de 16 de julio de 1992, que concede Pensión Vitalicia al señor Milton Cervantes. Número III-95-214. 15. Lectura del proyecto de Decreto Reformatorio al Decreto Legislativo número 83, publicado en el Registro Oficial número 866 de 3 de febrero de 1988. Número III-95-326. 16. Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Número III-95-365. Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.

ARCHIVO

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, HONORABLE FRANCO ROMERO LOAYZA.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Está en consideración el Orden del Día. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Santiago Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente: El día 9 de octubre de 1994, se aprobó un acuerdo declarándolos Héroes Nacionales al doctor Jaime Roldós Aguirre y a la abogada Martha Bucaram de Roldós; el día 9 de octubre de 1995, lamentablemente el Congreso Nacional para limpiar la afrenta que se hizo en forma ilegal por parte del partido Social Cristiano, que los despojaron de dicha calidad de héroes a ambos personajes, hubiéramos deseado presentar este acuerdo, que es exactamente el mismo del diez de agosto de 1994, que solicito a usted,

que de conformidad con el Artículo sesenta y nueve de la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, someta a votación; también, le estoy pidiendo que someta a votación otro acuerdo en el sentido de solidarizarse este Congreso Nacional con el Diario El Universo, de la ciudad de Guayaquil, de mi ciudad. Hemos esperado que el señor Presidente del Congreso Nacional, realice dicho acuerdo de solidaridad para que sea publicado en la prensa. También solicito que se someta a votación dicho acuerdo, que ya el señor Presidente del Congreso Nacional, nos manifestó que se iba el día de hoy a tratar. Igualmente, pido que el punto número once pase a ser punto número uno y, que a través de la Presidencia se solidarice el señor Presidente del Congreso Nacional con el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Si fuera tan amable, le pido que someta a votación los mencionados acuerdos y el cambio del Orden del Día que he solicitado, que el punto número once pase a ser primer punto. Perdón, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Disculpe, en el punto número once parece que han cambiado el nombre del proyecto, es el número diez, es el punto número diez que pase a ser primer punto del Orden del Día, perdón, que el punto número diez que pase a ser primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Esa es su propuesta? Sobre el Orden del Día, diputado Juan José Castelló.

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables legisladores: El país, el día de hoy, ha vivido un hecho que pienso yo, debe llamar a la meditación a los medios de comunicación, a la ciudadanía y particularmente a los diputados. Señor Presidente, el día de hoy la información que yo tengo, no he podido comunicarme personalmente con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por la información que tengo es que acudió a las bóvedas del Banco

Central y fue impedido por las autoridades del Banco Central, aduciendo que existe un Decreto Ejecutivo, mediante el cual el Presidente de la República se convierte en custodio de los microfilmes, de las llamadas "cuentas reservadas". Este es un hecho, señor Presidente, muy grave para la democracia en este país, es la decisión del Presidente de la República de violentar lo que significa la autoridad y la responsabilidad que tiene el Poder Judicial en este país para en realización de un juicio penal contra el Vicepresidente de la República, se pueda investigar, como así lo determina el juez competente, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, investigar estos microfilmes y la decisión del Presidente de la República, por mas decreto ejecutivo, establece un rompimiento a un derecho constitucional que tiene el Poder Judicial; y, en consecuencia, es una infracción que afecta gravemente el honor nacional. Señores diputados, yo quiero plantear en este Congreso Nacional, la necesidad que el Congreso se pronuncie en forma enérgica, en respaldar y en solidarizarse con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en su intención constitucional de revisar los microfilmes y por otra parte, yo quiero hacer una invitación a los diputados de todos los bloques parlamentarios, sin considerar el hecho de haber tenido la iniciativa o no, sino estudiar jurídica y constitucionalmente la necesidad que el señor Presidente de la República, por este hecho, específicamente, sea llamado al Congreso Nacional y que sea tramitado el juicio político correspondiente, porque de lo que se trata, es que las pruebas del delito... porque nosotros tenemos información, señor Presidente, que con gastos reservados se han pagado algunos de los estafados en "Flores y Miel", en el cual están involucrados algunos miembros de la familia del Presidente de la República, y si se quiere esconder los microfilmes y de esta manera las pruebas del delito, eso significaría complicidad y encubrimiento; en consecuencia, estaría afectando gravemente el honor nacional el Presidente de la República, con esa conducta. Y hay un agravante, que con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,

el Presidente de la República, con un antecedente que es gravoso, en su viaje a los Estados Unidos, a asistir a la Cumbre de Miami, en el avión presidencial, cuando en ese avión participaban el Ministro de Relaciones Exteriores, Galo Leoro, el Ministro de Industrias y Comercio, José Vicente Maldonado, el Contralor Juan Carlos Faidutti, se coló abiertamente con la aceptación del Presidente de la República en esa delegación, su nieto político, que estaba perseguido por la justicia; es decir, hay un antecedente grave: primero, que uno de los responsables de la estafa en el avión presidencial se va a los Estados Unidos; segundo, hoy, que se quiere conocer los microfílm~~es~~ y que son parte de las pruebas del delito, se define el Presidente de la República como custodio del mismo. Ese es un hecho, señor Presidente, grave. Yo invito a los bloques parlamentarios a que mantengamos una reunión de manera urgente y busquemos una redacción de común acuerdo, sin protagonismo alguno para que el Congreso Nacional haga respetar la Constitución, y si hemos llamado a juicio político al Vicepresidente de la República, porque así nos da la Constitución esa atribución, creo yo que se están perfilando los hechos concretos ante el país, para que el señor Presidente de la República, no pueda pasar, en hechos de esta naturaleza, sin la acción fiscalizadora de este Congreso Nacional. También, señor Presidente, y a través suyo quiero invitar a todos los bloques parlamentarios el día de mañana, se reúne la Comisión de Fiscalización y el día de mañana la Comisión de Fiscalización va a asumir la investigación de todas y cada una de las denuncias que se plantearon durante el juicio político al Vicepresidente de la República. No solo lo que él dijo, sino también lo que a él le dijeron y es necesario que la Comisión de Fiscalización, con la presencia de los diputados y la presencia del Presidente del Congreso que me ha confirmado su participación, tenga el respaldo institucional para hacer una investigación para que estas denuncias no queden en el escándalo, sino que una vez por todas el país conozca la dimensión de las denuncias, fueron ciertas, correspondían a los hechos, etcétera, etcétera. Y no solo nos referimos al problema de cuentas de inmobiliarias, sino

también que en estas últimas horas ha vuelto a plantearse ante la faz del país, el tema del asesinato de Nahim Isaías. Señor Presidente, estos dos temas, quiero dejar planteado ante este Congreso Nacional, la necesidad que los diputados nos reunamos a discutir la procedencia jurídica y constitucional de una acción conjunta de los diversos bloques parlamentarios, sobre el inicio al juicio político al Presidente de la República, ante este hecho inaudito, que pretende impedir la acción de la justicia en este país; y, segundo, los invitamos para el día de mañana la Comisión de Fiscalización, en el Salón de los Presidentes a partir de las diez de la mañana con el Presidente del Congreso, para definir la actuación que vamos a realizar en torno a las denuncias presentadas durante el juicio político. Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Tito Nilton Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente: Los últimos hechos que se han venido dando en el país, y especialmente el decreto ilegal e inconstitucional, que con el carácter de reservado ha emitido el señor Presidente de la República, autonominándose "custodio de los microfilmes de las cuentas de gastos reservados de la Vicepresidencia de la República", a cargo del economista Dahik, tienen que hacernos meditar profundamente a todos los ecuatorianos y especialmente a los miembros de este Congreso Nacional. El país y ustedes, usted señor Presidente y señores legisladores, que conforman este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, saben que no existe un solo miembro del partido Social Cristiano, en este Plenario, que este es un Plenario producto de una mayoría gobiernista, señor Presidente; trece de los veintiocho miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, son del gobierno o son afines a este gobierno; sin embargo, de lo cual el partido Social Cristiano ha creído conveniente llegar a este Plenario y presentar un proyecto de acuerdo, señor Presidente, rechazando por ilegal

y por inconstitucional, el decreto reservado a que he hecho referencia, emitido por el señor Presidente de la República, nominándose custodio de los microfilmes, que contiene las cuentas de los gastos reservados de la Vicepresidencia de la República y al mismo tiempo, respaldando irrestrictamente la independencia de la Función Judicial y todas las diligencias de actos procesales que en virtud de esa independencia deben practicarse en la Función Judicial a través de su Presidente en este sonado juicio político. Y por último, rescatar la credibilidad ciudadana en las instituciones democráticas, señor Presidente, y coadyuvar a que se mantenga el sistema democrático y la fé que el pueblo ecuatoriano debe mantener en este sistema. No podemos estar de acuerdo, señor Presidente, de ninguna manera, con un nuevo juicio político, menos aún al señor Presidente de la República no porque creamos que él no tenga nada que ver en el asunto del manejo de los gastos reservados, no solo en la Vicepresidencia, sino en la Presidencia de la República, pero señor Presidente, aquí se ha prostituído el juicio político, la corrupción ha llegado a su más alto nivel con lo que pasó cuando se cohechó en el juicio político al señor Vicepresidente de la República y el desenlace que tuvo con la votación desfachatada de ciertos bloques parlamentarios, que votaron como les dio la regalada gana o como les dieron las regaladas aduanas, señor Presidente. Por eso nuestra protesta, por eso no estamos de acuerdo con que se siga protituyendo los juicios políticos y queremos que se mantenga la independencia de la Función Judicial y que si el señor Presidente de la República es cómplice, o autor o es encubridor en el manejo de los gastos reservados, sea también sancionado, sea también juzgado por la justicia ordinaria, porque él y el segundo magistrado, los dos, como primeros magistrados de la nación, son los primeros que tienen que responder ante la justicia común, como cualquier ciudadano en esta patria. Señor Presidente, hago entrega de este proyecto de acuerdo, que espero que lo lea, por Secretaría, y si... como no somos parte del Plenario, no tenemos la facultad de presentarlo o de ponerlo en consideración de este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.

espero que algún diputado patriota lo recoja y lo ponga en consideración de este Plenario, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Señor diputado Fabián Alarcón.

EL H. ALARCON RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores: Considero indispensable, el dar un pronunciamiento como diputado, sobre un asunto que realmente está conmoviendo a la opinión pública y está inquietando a todos los ecuatorianos. Pasado el juicio político al economista Dahik, cuyo resultado en el Congreso, todos debemos respetar porque así es la democracia, no es el momento de referirnos a ese juicio político, el país quiere tranquilidad, quiere calma para poder trabajar y para poder desarrollarse; pero una calma, señor Presidente, que no sea la paz de los sepulcros, una calma que se base y una tranquilidad que se base en la sujeción absoluta de parte de todas las funciones del Estado, al orden constitucional y al marco jurídico legal vigente en el país. Por lo tanto, creo que el Congreso Nacional tiene que sintonizar, lo que piensa y siente el ciudadano común y el ciudadano común quiere un país que avance, que trabaje, que nos unifiquemos en objetivos nacionales concretos, para dejando a un lado lo que nos divida pasajera y trascendentemente, atender los grandes problemas que tiene el país y afrontar aquellos males que el Ecuador, no puede esperar más. Pero señor Presidente, hay hechos que realmente nos obligan a hablar y retomar nuevamente la acción fiscalizadora del Congreso Nacional. El día de hoy, el señor Presidente de la República, en una actitud que realmente alarma por lo menos a los ecuatorianos ha tomado la decisión a través de un decreto con el carácter de reservado, de impedir en la práctica que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, pueda ejercer los derechos que le corresponden para la investigación dentro de un proceso penal que es el juez y que se encuentra en trámite. Señor Presidente, nada ni nadie tiene el poder suficiente en este país, para estar encima de las otras funciones del Estado. Quiero hacer un llamamiento desde esta tribuna, desde mi curul, no en la

Presidencia del Congreso, desde mi curul de legislador, de la representación que me dió el pueblo de Pichincha, quiero hacer un llamamiento al Ejecutivo para que reflexione y rectifique procedimientos y no impida que la justicia llegue hasta donde tenga que llegar. ¿Qué se oculta al país? ¿Por qué tanto secreto con los microfines? ¿Qué hay de reservado cuando dichos fondos fueron manejados ya en cuentas de un banco privado, y hay la certificación de ese banco de que jamás se les dió el carácter de reservado a dichas cuentas bancarias? ¿Qué es lo que hay que esconder y ocultar, que hay que darle el carácter de seguridad nacional? El ex-Ministro de Defensa, ya manifestó que con los fondos reservados que se hace alusión, no se había invertido ni un solo centavo en la defensa nacional, por lo tanto, aquí no queremos romper el carácter de reservado, pero queremos defender con todas nuestras fuerzas a que el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia tenga el derecho y lo ejercite para examinar las pruebas que debe examinar. No ha dicho el señor Presidente de la Corte que va a dar a conocer públicamente sin ningún estudio, todos los fondos reservados. El ha manifestado que necesita conocer para poder orientar su criterio cuando está siguiendo un juicio penal justamente en lo relacionado con los fondos reservados y ese derecho, señor Presidente, no se lo puede quitar el señor Presidente de la República. Por esta razón, hoy invocamos, hacemos un llamamiento a que se reflexione, que el orgullo y la dignidad de los ecuatorianos, no puede permitir que se quede en el aire o en el vacío o se oculte aquellos hechos que merecen una explicación nacional. Por esta razón, como diputado, quiero expresar al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, mi absoluta solidaridad y decirle al país, que no habrá poder humano que impida que la justicia brille y se descubra la verdad y que mientras más mecanismos se utilice en tratar de ocultar lo que ahí ha sucedido más y más fuerte será la reacción del pueblo ecuatoriano, para que se conozca la verdad. Podrán ocultarnos por un mes, por dos meses, por siete meses, pero no podrán ocultar eternamente lo que ahí está sucediendo, señor Presidente. Por eso quería hacer esta intervención acá como diputado de la República, para

expresar este criterio que creo representa lo que siente la gran mayoría del país. Yo no soy parte del Plenario, señor Presidente, yo presido el Plenario pero no soy parte de él, no puedo votar ni puedo mocionar absolutamente nada en el Plenario, lo único que quiero decir que este Congreso Nacional, tiene el gran reto histórico, no permitir que nadie, absolutamente nadie interfiera en la administración de justicia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, a usted señor diputado. Señor diputado Daniel Alvarez Tenorio, tiene el uso de la palabra.

EL H. ALVAREZ TENORIO: Señor Presidente: Todo da a entender que estamos afanados en irradiar una imagen negativa del Congreso de la República, todos los días intentamos hacernos el Ara Quiri para destruirnos, se salpica lodo para todos. Yo quiero en honor a la verdad y para tranquilidad de quienes a lo mejor están tranquilos, que quienes integramos el G-11 votamos por el dictado de nuestras conciencias, votamos apegados a la ley y llegamos al juicio político, con las manos limpias y con la conciencia tranquila y seguimos así, señor Presidente y no aceptamos que se siga tratando de enlodar infamemente a todos los legisladores de este Congreso Nacional. He estado con mucha frecuencia, señor Presidente, insistiendo en la necesidad que se incluya en el Orden del Día, dos proyectos de ley de mi autoría, dos proyectos que al aprobarse es un homenaje en una parte a la prensa nacional, al periodista ecuatoriano, sin cuya presencia no sería posible difundir la doctrina, las inquietudes de cada uno de los partidos políticos y de quienes les representamos en el Congreso de la República. La ley que permitirá el Fuero de Corte para el periodista ecuatoriano, que como ya lo dije antes no es una conquista de ahora, el Fuero de Corte funcionó antes, protegió al periodista ecuatoriano y luego se le despojó de esa defensa. Igual el proyecto de ley que tiene que ver con la protección que hay que darle a las personas mayores de sesenta y cinco años de edad, esos viejitos que nos dieron todo por el país y que no reciben nada por parte del gobierno y el Estado. Dos proyectos de ley que los

presenté hace mucho tiempo, que fueron discutidos en primera -insisto- en que se los incluya para segunda discusión en una próxima oportunidad, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Será tomada en cuenta su solicitud, señor diputado Alvarez, cuando los informes correspondientes lleguen a Secretaría de parte de las respectivas Comisiones. Señor diputado Marco Flores.

EL H. FLORES TRONCOSO: Gracias, señor Presidente. Nosotros queremos apoyar las palabras del señor Presidente titular del Congreso sobre la exhortación que acaba de hacer. Creemos que está en la línea correcta, pero también queremos referirnos, señor Presidente, a algo que ya lo ha planteado mi compañero del partido Social Cristiano, el diputado Tito Nilton Mendoza. La semana anterior, lo que presencié el país, era un Congreso que de alguna manera determinó su actuación en algo que podría denominarse una especie de sainete y por qué digo esto, señor Presidente, porque es evidente que el país reclamaba dentro del juicio político, una sanción política y una sanción moral al señor Vicepresidente de la República, que había concurrido a este Parlamento previas las mociones de censura que fueron presentadas por el bloque Social Cristiano y otra moción de censura presentada también por tres bloques legislativos, el APRE, el MPD y el PRE. Pero resulta, señor Presidente, que lo que presencié el país la semana pasada ha ratificado la pérdida de credibilidad en la instancia del juicio político y esto es grave para el Parlamento Nacional. Hoy se propone, se propone desde ya por parte de algún sector del Parlamento y no únicamente del MPD, que ha sido quien lo ha expresado ahora, pero sé y sabemos que hay otros sectores también interesados en llevar a un enjuiciamiento político al Presidente de la República. ¿Para qué? Nos preguntamos nosotros ¿Para que repita la comedia de la semana pasada? en donde la evidencia que presentó el Parlamento de una mayoría que si bien obtuvo treinta y nueve votos, no pudo tener los cincuenta y dos votos, porque aquí en el Parlamento Nacional y afuera del Parlamento Nacional se llevaron adelante

acuerdos contra natura, pero sobre todo contra la voluntad de la sociedad y de la comunidad del país, y esos acuerdos han sido reconocidos por los propios bloques legislativos que acordaron lo que acordaron y además lo han venido ratificando en estos últimos días con posterioridad al juicio. Por eso, nosotros, señor Presidente, lo que queremos decir al presentar esta moción que ha presentado mi compañero Tito Nilton Mendoza a nombre del partido Social Cristiano, es que si los legisladores tienen elementos de juicio suficientes como para establecer una acusación al señor Presidente de la República, que tengan el valor, y esta no es una alusión a Juan José Castelló, que tengan el valor de acudir donde la justicia ordinaria y presentar sus razones, sus evidencias y sus hechos, porque otra payasada como la que se vivió la semana pasada, a eso nosotros no nos vamos a prestar, pero si nos vamos a mantener alertas para seguir muy de cerca el desenvolvimiento de los acontecimientos. ¿Para qué un juicio político, ahora, al Presidente de la República? ¿Para que se propongan aquí nuevos acuerdos, nuevos pactos, para que la gente vote como le dá la gana? ¿Para que la Democracia Popular, el nuevo aliado que tiene esta nueva mayoría, se abstenga, como ellos han señalado, de votar, cuando evidentemente el país esperaba una respuesta diferente? Nosotros no nos vamos a prestar a esto. Por esto es que, señor Presidente, si es que hay argumentos serios, reales y verdaderos, que acusan o atañen al señor Presidente de la República, quienes tengan esos argumentos, esas evidencias, esperamos que también tengan el valor de presentar ante la justicia ordinaria. El partido Social Cristiano, señor Presidente, se va a mantener siguiendo muy de cerca el desarrollo de estos acontecimientos. Finalmente, esperamos que este acuerdo que ha sido presentado por el diputado Tito Nilton Mendoza a nombre del partido Social Cristiano, que no hace otra cosa que salir por los fueros del sistema democrático, de la institucionalidad, de lo que garantiza la Constitución de la República respecto de la independencia de los poderes, que no hace otra cosa sino rechazar la intromisión del Ejecutivo en tanto y en cuanto está interfiriendo en el normal desenvolvimiento del Poder

Jurisdiccional, digo, esperamos que sea acogida por este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, donde gracias a una mayoría que se conformó aquí el 10 de Agosto, nosotros no tenemos ni un solo representante. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Señora diputada Aracelly Moreno, tiene uso de la palabra.

LA H. MORENO SILVA: Señor Presidente, señores diputados: En estos días hemos dialogado con el pueblo ecuatoriano, fundamentalmente en esta provincia y en la provincia del Guayas. Realmente, hay una especie de desazón, de desconcierto de nuestro pueblo y la pregunta que está al orden del día. ¿Qué sucedió, qué está sucediendo, qué va a suceder en el Congreso Nacional? Somos responsables frente a nuestro pueblo, a este Congreso se nos envió a hacer leyes en favor del pueblo ecuatoriano y a fiscalizar la política del Gobierno. Un poco de deudores del pueblo ecuatoriano, cuando se creó tal expectativa con el juicio político, cuando inclusive en días anteriores se señalaba con firmas ante Notario, que el llamado al Vicepresidente de la República era para enjuiciar la política del gobierno, era para enjuiciar la corrupción reinante en las más altas esferas del gobierno. Es que el problema de los fondos reservados, como se lo denunció, como se lo señaló en este Congreso, involucraba no solamente al Vicepresidente de la República sino también al propio Presidente de la República y a los ministros; es que la obligación de este Congreso, de que vayamos analizando y vayamos poniendo los puntos sobre las íes y vayamos sancionando también la corrupción en este país; por eso, cuando el compañero Juan José Castelló señala, que frente a las denuncias documentadas presentadas en este Congreso durante el juicio político al Vicepresidente de la República, que fueron entregadas en la Secretaría del Congreso, la posición que se señaló inclusive en los días del juicio, de la Comisión de Fiscalización, era de hacer un llamado inmediatamente que termine el juicio y era la petición de la propia comisión a la Presidencia del Congreso, de que se recabara toda esa documentación a fin de que en

la Comisión de Fiscalización se analizara, se discutiera y se trajera a aquellas personas que habían sido señaladas durante el juicio político como responsables de varios delitos. Aquí se señaló y fue reiterativo el Vicepresidente de la República, en que habían co-gobernado con el partido Social Cristiano, en que habían las partidas extrapresupuestarias, en que habían señalamientos y un diputado conservador señaló un listado de que habían sido repartidas muchas partidas extrapresupuestarias y que tenía los nombres, con listas, de estas partidas extrapresupuestarias. Estos fondos reservados que debieron utilizarse para la educación, para la salud, que debieron utilizarse también para los sectores sociales con el Ministerio de Bienestar, con su servicio social a la comunidad y que no se lo ha hecho y hoy se inicia clases en las provincias de la Sierra con una situación totalmente caótica para el Magisterio, para la educación, cuánto estamos del mes de octubre y todavía a los maestros del país no se les paga el mes de septiembre, todavía no se abren las mil ochocientas escuelas cerradas en el país, todavía no hay dinero en DINACE para la construcción de aulas escolares, para reparar las aulas y para reparar los edificios de escuelas y colegios, sin embargo, hoy se inició el ciclo lectivo en las provincias de la Costa, sin embargo, aquí se señaló con documentos y se señaló en repetidas ocasiones, que miles y millones de sucres habían sido entregados de los fondos reservados inclusive al alcalde de la ciudad de Guayaquil, en un listado donde aparecía como diputado conservador. Esto amerita realmente que tomemos realmente una resolución el día de hoy y que demos todo nuestro apoyo a la Comisión de Fiscalización, para que se comience a hacer lo que el pueblo exige. El pueblo decía hoy en una concentración de campesinos que estuve, ¿Se van a quedar las cosas así? ¿Es que se han burlado nuevamente del pueblo? ¿Es que se va a ser como el gato que tapa con tierra todo lo que ha hecho? ¿Es que los diputados que elegimos a ese Congreso no van a defender al pueblo? ¿Es que va a ser como siempre, que se escandaliza al país y todo queda en nada? La respuesta que yo dí en nombre mío y en nombre de los

diputados del bloque del Movimiento Popular Democrático... yo quiero hacer un llamado a los diputados de este Congreso, de este Plenario, que no permitamos realmente que las cosas queden así, un nuevo escándalo que no lo damos los diputados y yo si quiero señalar aquí y rechazar que el juicio político fue un sainete; para los diputados del Movimiento Popular Democrático no fue un sainete y creo que para los diputados conscientes y honestos de este Congreso, no montamos ningún sainete, aquí vino el Vicepresidente de la República, aquí vino a decir lo que debió decir hace mucho tiempo y aquí también se entregaron documentos que tenemos que analizarlos y tenemos que sacar la verdad en este Congreso. No es un sainete que vengan aquí el Segundo Magistrado de la Nación, que se lo tenga en el banquillo de los acusados y que frente al pueblo ecuatoriano se vea obligado a señalar lo que hizo y lo que está haciendo actualmente, porque él se hizo responsable de que la política del gobierno es obra de él; él fue claro en señalar que la política que está siguiendo este gobierno, la política neoliberal la ha llevado él, la ha dirigido él y que se lamenta que no le permitan continuar con su política nefasta en contra de los intereses del pueblo ecuatoriano. Frente a esto, señor Presidente, quiero que quede en claro que no hay sainete, que los diputados de este Congreso, los que estamos claros con lo que tenemos que hacer, no nos prestamos ni nos prestaremos jamás a ningún sainete, que en cuanto a lo que se ha señalado aquí también tiene que haber un pronunciamiento del Congreso y hoy lo debemos hacer, no es posible que se mantengan los secretos de Estado, no es posible que hoy el Presidente de la República se declare custodio de los microfilmes, qué es lo que oculta el Presidente de la República, como se denunció durante el juicio también, no quiere que en esos gastos reservados salga a la luz que las hijas del Presidente de la República, de repente también han sido beneficiarias de los gastos reservados en la mansión que tienen en ese balneario de Esmeraldas, en las camaroneras que comparten con el Vicepresidente de la República ¿Es que no se quiere tampoco que salga a la luz lo que ya es vox populi, que se están pagando con gastos reservados aquellos perjudicados de "Flores

y Miel"? Entonces, señor Presidente, yo creo que hoy debemos pronunciarnos en que haya seriedad realmente en lo que se está haciendo de parte de los poderes del Estado. No es posible que se quiera interferir por parte del Presidente de la República en el Poder Judicial, no es posible que el Poder Legislativo se quede al margen frente a un nuevo escándalo que viene del Gobierno Nacional, es nuestra obligación y creo que hoy debemos pronunciarnos por una posición de este Congreso frente al señalamiento arbitrario del Presidente de la República, de declararse custodio de los microfilmes y seguir con los secretos de alto Estado; y, por otro lado, darle nuestro respaldo al compañero Juan José Castelló, Presidente de la Comisión y a la Comisión de Fiscalización, para que esas denuncias presentadas aquí se las investigue y se llegue con respuestas verdaderas y claras al pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señora diputada. Con las intervenciones de los diputados Reynaldo Yanchapaxi e Iván Rodríguez, concluimos. No he recibido su petición, señor diputado Larrea, pero con su intervención... no está funcionando el monitor. Con su intervención terminaremos este debate y procederemos de manera inmediata a tomar votación acerca de las modificaciones planteadas al Orden del Día y consideraremos los proyectos de acuerdo entregados en Secretaría. Señor diputado Reynaldo Yanchapaxi.

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, señores legisladores: Yo había pedido el uso de la palabra para hacer referencia al Orden del Día, pero no puedo permanecer en silencio ante determinadas expresiones de los señores diputados socialcristianos. Primero, considero que el país vive la situación actual porque determinados personajes no cumplen la Constitución ni las leyes de la República. Se ha hablado que no se debe interferir, se ha hablado de la independencia y sin embargo estamos queriendo aprobar un acuerdo justamente, interfiriendo a las otras funciones, y es por eso que públicamente yo me opongo a esos acuerdos.

Se ha dicho que el juicio político ha sido una payasada. ¿Quién nos ha llevado a esa payasada? Creo que por seriedad, por responsabilidad, no se puede utilizar esos términos en este Congreso Nacional, la Democracia Popular es un partido serio, a nosotros no nos manda ningún otro partido político, no tenemos nada que ver con este Gobierno ni con los co-gobernantes socialcristianos; y, nosotros actuamos analizando seriamente la documentación que tenemos, que tuvimos en nuestras manos; sin embargo, una serie de andanadas que se da a la Democracia Popular, hay que saber perder, si el partido Social Cristiano no pudo presentar la documentación y el señor Vicepresidente presenta otras documentaciones y comprometió a ese partido, qué culpa tiene la Democracia Popular? Aquí se menciona al compañero Rodrigo Paz, o es que están preocupados y asustados porque ya mismo va a superar al candidato de ellos? Y tengo la seguridad que en mayo estaremos en primer lugar, pero por la seriedad, por la responsabilidad, por la honorabilidad de nuestro candidato, no porque aquí armemos escándalos. Y refiriéndome al Orden del Día, quiero pedir de la manera más comedida al honorable Bucaram, que ha pedido que el décimo asunto a tratarse, pase a primer punto quiero oponerme, para que se trate de un proyecto de ley que beneficia a cuantos profesionales que están esperando desde hace años ser considerados en el Código de la Salud. Por eso quiero que se mantenga el primer punto del Orden del Día y que entremos a trabajar; y, además, aprovecho la oportunidad para apoyar los acuerdos que ha presentado el honorable Santiago Bucaram. Yo entré en la política por el abogado Jaime Roldós Aguilera y todo cuanto hagamos por reconocer su labor patriótica, su ofrenda de todo su esfuerzo hasta su vida, debe ser reconocido por este Congreso Nacional y también si fue afectado un medio de comunicación tan importante como es El Universo, el Congreso Nacional está en la obligación de apoyar ese acuerdo; por eso mi respaldo a esos dos acuerdos y mi pedido para que en el Orden del Día, se mantenga en primer puesto el segundo debate en beneficio de los ingenieros en alimentos, de los ingenieros químicos, de los tecnólogos en alimentos, de los licenciados en alimentos y de los

tecnólogos químicos, para así en algo este Congreso Nacional hacer justicia a estos profesionales que claman y reclaman por tener una oportunidad de trabajo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Con las intervenciones de los diputados Iván Rodríguez y Gustavo Larrea cerraremos este debate. Les ruego señores diputados, sean breves.

EL H. RODRIGUEZ IVAN: Señor Presidente: Debo confesar al país, que los integrantes de este Congreso Nacional o de los diputados integrantes de este Congreso Nacional, que todavía sentimos lo que sucedió la noche del 5 de octubre y la madrugada del 6 de octubre, en donde este Congreso Nacional quizás perdió, señor Presidente, esa gran oportunidad, pero que ya los medios de comunicación con acierto lo señalaban, que el juicio político al Vicepresidente de la República, era el juicio del siglo. Y parecería que llegó la oportunidad hasta ese entonces de que el Congreso Nacional replantee o comience a replantear su verdadera función, su verdadera misión que debe cumplirle al pueblo ecuatoriano tanto en la tarea fiscalizadora así como también la tarea legislativa; y en esa noche por supuesto, luego de algunos días, diríamos quizás desde cuando comenzamos a plantear el juicio político al Vicepresidente de la República, que eran más de cuarenta y cinco días, al inicio precisamente del mismo, parecía que el Congreso Nacional iba a cumplir el papel histórico de devolverle la confianza al pueblo ecuatoriano y de devolver a su casa a quien ha sido el causante de las políticas desastrosas que hoy por hoy, se ve frustrado el pueblo ecuatoriano, de no haber sancionado a su principal verdugo, como es el Vicepresidente de la República. Mas, como el país lo conoce, indudablemente, más allá de respetar o no la voluntad y la decisión de los legisladores al interior del Congreso Nacional, que le salvaron al Vicepresidente de la República, yo creo que el Congreso Nacional no cumplió el papel que el pueblo necesitaba de su Congreso. El noventa por ciento de ecuatorianos, si no es más, señor Presidente, del pueblo ecuatoriano, estaba

por la censura del Vicepresidente de la República y nadie, por supuesto, se acordaba de que si este juicio político iba a sancionar políticamente a León Febres Cordero y por ese pretexto indudablemente salvarlo al Vicepresidente. El pueblo sabía a ciencia cierta que este juicio político tenía una dirección de demostrar al país que el grupo político que representa a la oligarquía, a la burguesía en este país, es o son los mismos responsables de la crisis, de la inmoralidad y de la corrupción que atraviesa precisamente el Ecuador y lo sabe, y hoy lo identifica y dice son los mismos, los de ayer, los que gobernando y co-gobernando, y dígame de paso, señor Presidente, deberíamos felicitarle al gobierno por haber ampliado su co-gobernabilidad con lo que sucedió el día jueves y el día viernes precisamente en las fechas que he señalado. Pero el pueblo ecuatoriano sabe lo que sucedió e identifica de quienes, con la responsabilidad histórica, dimos nuestro voto por la censura y destitución del Vicepresidente de la República, y lo señalamos con claridad y hoy revalorizamos indudablemente esto, que nadie pueda decir que hemos actuado con conciencia libre a sabiendas que la conciencia de diputados no tiene una actitud individual, porque acá venimos con los votos de los ecuatorianos que nos dieron su respaldo popular, porque cuando fuimos tales o como candidatos, fuimos a los sectores populares y les señalábamos que en el Congreso Nacional vamos a legislar en favor de su provecho, en favor de su necesidad, de su interés, de su aspiración, pero también le decíamos que vamos a fiscalizar todos aquellos actos que le han causado miseria, hambre, desesperación, mayores problemas, en todos los sectores que tienen que ver con lo social y que reivindica el derecho a vivir en mejores condiciones de vida a esta población. Eso debió haber sido la primera premisa y el condicionante que los diputados debieron haberse puesto antes de emitir precisamente su voto por la libertad de Alberto Dahik, principal responsable de la crisis económica y social que atraviesa, como dije, el Ecuador. Pero bien, indudablemente estos hechos ya están dados, los justificativos que puedan dársele al país, de que este juicio político fue en contra de Febres Cordero, un justificativo; otro, es que

no habían las pruebas y que nadie alzó la mano cuando un diputado con el derecho y el respeto que le asiste, preguntaba que alcen la mano o el brazo si algún legislador había sido cohechado. Lamentablemente no tuvimos oportunidad de hacer una aclaración, que quienes debieron haber alzado el brazo a esa pregunta, indudablemente eran aquellos que iban a votar en contra de la censura de Alberto Dahik, Vicepresidente de la República. Esa es la gran pregunta que se hace el pueblo ecuatoriano, tengan la plena seguridad que hoy ese problema de desconfianza que siente el pueblo ecuatoriano en contra del Congreso Nacional, entre otros aspectos, indudablemente, se debe a esa actitud asumida en ese 5 de octubre y 6 del mismo mes y año; y que será indudablemente de triste recordación para más de diez millones de ecuatorianos. El pueblo sabrá juzgar en su momento determinado a quienes indudablemente tuvieron esa desacertada actuación. Pero estamos señor Presidente, por supuesto, estamos aprobando un Orden del Día. Voy a dar por supuesto mi punto de vista, pero antes de eso aquí se han presentado algunos pedidos, señor Presidente, para que se dé lectura a algunos acuerdos que pueden tener o no la importancia del caso, importancia para el grupo político que representan, importancia para el legislador, indudablemente que presenta también dicho acuerdo o dicho pedido, pero yo voy a hacerle un pedido señor Presidente, y no me voy a cansar hasta cuando este Congreso Nacional y a través de él el gobierno nacional les reconozca a los maestros ecuatorianos lo que hoy vienen reclamando, que se reconozca o se amplíe el beneficio y el derecho de la bonificación complementaria para los maestros ecuatorianos, ciento cinco mil maestros de mi patria, de este país, que se reconozca el bono educativo para los hijos de los maestros ecuatorianos, que no se les dió cuando se emitió precisamente el decreto ejecutivo correspondiente; que se les reconozca los dos sueldos mínimos vitales, como básico profesional del maestro ecuatoriano que bien pudieron ser invertidos esos doscientos mil millones de sucres, como dije en mi intervención en la noche del 5 de octubre, más los cien mil millones de sucres y lo que se debió haber gastado e invertido en gastos reservados, bien pudieron haber

servido para paliar una necesidad económica del Magisterio Nacional. Lamentablemente, así es el juego político, así es como se trafica con los intereses del pueblo ecuatoriano y en este caso del sector de los maestros en este país. Y vamos a pedir, señor Presidente y estamos solicitando básicamente a este Plenario de las Comisiones Legislativas, que comienza a hacer justicia con el Magisterio Nacional. Hoy iniciamos un año lectivo, señor Presidente, un año lectivo en donde no sabemos indudablemente si el Magisterio ecuatoriano va a tener o va a poder soportar esos miserables sueldos con los que viven; es más, ni siquiera los diez mil sucres, señor Presidente y señores legisladores, que se incrementó al salario mínimo vital desde el 1º de julio, se les paga a los maestros ecuatorianos. El pedido que le hago, señor Presidente hoy, es que en Secretaría se redacte un acuerdo, exhortando al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Finanzas de que apruebe, óigase bien, señores legisladores, de que se aprueben los presupuestos que les permitan solucionar los problemas del aprendizaje que tienen necesariamente y obligadamente que compartir con sus alumnos. Ese es un pedido concreto, señor Presidente, este Congreso que se pronuncie, que inmediatamente se le diga al señor Ministro de Finanzas, que así como hubo plata para otros menesteres, tiene que existir esos dos mil quinientos millones de sucres, que se necesitan para que la educación media en el país pueda funcionar; diez meses no se pueden trabajar porque no hay plata, y sin embargo, cuando lo aprueben será a lo mejor a la última semana del mes de diciembre y al cinco del mes de enero del próximo año, tendrán que reintegrarle al Banco Central lo que no han podido gastar, porque indudablemente no ha tenido tiempo para justificar en qué se va a invertir. Esas son las cosas inauditas que siente y que vive la educación ecuatoriana. Yo dejo planteada señor Presidente, esto que ojalá, más allá de ser un pedido particular, estoy haciendo un pedido y a los padres de familia. En lo que corresponde al Orden del Día, señor Presidente, soy el autor de un proyecto de Ley de Reformas al Código de la Salud, así como logramos anteriormente beneficiar a un grupo de ecuatorianos y

profesionales de la salud, como fueron los tecnólogos médicos, que ya está su ley en vigencia; así como logramos ampliar el respaldo y el apoyo del Código de la Salud para los odontólogos del país; hoy, indudablemente, al estar en vísperas de que este Congreso Nacional, o dentro de unos breves segundos o minutos, ojalá, señor Presidente, de aprobar en segundo y ~~definitivo~~ debate para un gran sector de profesionales del Ecuador de la salud en concreto, ya lo dijo el diputado Reynaldo Yanchapaxi, está en el primer punto del Orden del Día, yo solicito al Congreso, al Plenario de las Comisiones Legislativas que ratifique el primer punto del Orden del Día, como tal; y en todo caso, que el pedido del diputado Bucaram, de que el punto diez en vez de que pase al primer punto del Orden del Día, pase al segundo. Señor Presidente, muchísimas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Señor diputado Gustavo Larrea. Un momento. Gracias por su colaboración, señor diputado Bucaram. Diputado Larrea.

EL H. LARREA CABRERA: Sí, señor Presidente. Comparto la inquietud de varios señores legisladores, en razón de que el decreto reservado que hoy impidió que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, revisara los microfilmes, impidió y obstruyó la aplicación de una providencia. El Presidente Sixto Durán Ballén, en cadena de radio y televisión, el día viernes 29 de septiembre, le dijo al país que él permitiría que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia revise los microfilmes, a más de pedir la renuncia al Vicepresidente Alberto Dahik; sin embargo, el Presidente de la República no está cumpliendo con su palabra dada a la nación, nuevamente la mentira, el engaño, parecen ser la forma de conducir los destinos de la nación. De ahí mi solidaridad con el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y mi rechazo enérgico a la actitud del Presidente Sixto Durán Ballén. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Señor Secretario, sírvase tomar votación, de acuerdo al orden de presentación

de los acuerdos.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional. Considerando: Que, el 24 de mayo de 1981, fallecieron trágicamente el Presidente Jaime Roldós Aguilera y su señora Martha Bucaram Ortiz de Roldós; Que, las causas y circunstancias de esa tragedia, no pueden desvincularse de una inculdicable defensa de la soberanía nacional y de la integridad territorial de la República; Que, es deber del Congreso, enaltecer los méritos de quienes nos legaron lecciones de civismo. De conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, acuerda: Artículo primero: Declarar héroes nacionales del Ecuador al Presidente Jaime Roldós Aguilera y a su señora esposa Martha Bucaram Ortiz de Roldós; y, recomendar sus nombres como ejemplo de patriotismo a las actuales y futuras generaciones de ecuatorianos. Artículo segundo: Disponer que la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto incluya en la proforma de presupuesto del Congreso Nacional del ejercicio económico de 1996, una asignación de quinientos millones de sucres, que se destinarán a la construcción de un parque monumental de peregrinación cívica en Guayrapungo, cantón Celica, lugar donde ofrendaron sus vidas el Presidente Jaime Roldós Aguilera y su esposa Martha Bucaram Ortiz de Roldós. La ejecución de dicha obra estará a cargo de la Ilustre Municipalidad de Celica. Artículo tercero: Publicar el presente acuerdo en el Registro Oficial y en la prensa nacional. Hasta allí el texto del acuerdo propuesto por el diputado Santiago Bucaram. Los señores legisladores que están a favor del acuerdo que ha sido leído, favor levantar el brazo. Catorce votos a favor del acuerdo, de dieciséis legisladores en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Señor Secretario, siguiente acuerdo.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional. Considerando: Que el diario El Universo ha sido vejado por el diputado socialcristiano Rafael Cuesta, en su afán desesperado por notoriedad política; Que esta actitud impide la libertad

de prensa y afecta gravemente al pensamiento pluralista de este medio de comunicación; Que es deber de los congresistas responsables, reconocer el trabajo patriótico de El Universo en el desarrollo del país. Acuerda: Artículo primero: Solidarizarse con los principales directivos del diario El Universo, en especial con su Director, el señor Carlos Pérez Peraso y hacer presente el desagravio en nombre del Honorable Congreso Nacional, rechazando las burdas acusaciones de un congresista que entiende la política como norma de insulto. Hasta allí el texto del acuerdo propuesto por el diputado Santiago Bucaram. Los señores legisladores que estén a favor del acuerdo leído, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Después de la votación, señor diputado Flores.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece votos a favor, de catorce legisladores en la Sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el acuerdo. Repita el resultado de la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece votos a favor de catorce legisladores en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe el quórum reglamentario y necesario para proceder a la votación. Señor diputado Santiago Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente: En esta votación, usted hace quórum, por cuanto quien ha venido presidiendo la actual sesión, es precisamente el doctor Fabián Alarcón, usted es parte del Plenario de las Comisiones Legislativas, consecuentemente, no han tomado su voto; es más, yo le pido por favor, que se sirvan considerar su voto, señor Presidente, en virtud de la irregularidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, certifique cuántos diputados estábamos presentes al momento de la votación

anterior.

EL SEÑOR SECRETARIO: En el momento de votarse el acuerdo, señor Presidente, existieron catorce legisladores en la sala, posteriormente a la votación ingresaron los señores legisladores Iván Rodríguez y Gustavo Larrea.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Señor diputado Juan José Castelló.

EL H. CASTELLO LEON: Pido la rectificación de la votación en este momento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectificación, quiere usted solicitar, señor diputado Castelló? La rectificación de la votación.

EL H. CASTELLO LEON: Así es, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique la votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del acuerdo que fue leído, favor levantar el brazo. Trece votos a favor, de dieciséis legisladores en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el acuerdo, señores legisladores. Señor Secretario, dé lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional. Considerando: Que el arquitecto Sixto Durán Ballén, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en un acto de interferencia en la administración de justicia en el país, no permitió que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Carlos Solórzano Constantine, tenga acceso a los microfilmes de los fondos reservados manejados por la Vicepresidencia de la República; Que la Constitución Política del Estado, en el Artículo 97, inciso segundo, determina que: "Ninguna autoridad podrá interferir en los asuntos propios de aquella". En uso de sus atribuciones, Resuelve: Artículo

primero: Solidarizarse con el doctor Carlos Solórzano Constantine, Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a fin de que sean respetadas sus facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República y demás cuerpos legales; exigiendo se respete la autonomía e independencia de cada uno de los poderes del Estado. Hasta allí el texto del acuerdo presentado por el diputado Santiago Bucaram Ortiz. Los señores legisladores que estén a favor del acuerdo propuesto, favor levantar el brazo. Ocho votos a favor de dieciséis legisladores en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, rectifique la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del acuerdo que fue leído, favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo soy parte del Plenario, soy alterno del señor diputado Hugo Ruiz. Señor diputado Juan José Castelló. Punto de orden, diputado Juan Castanier.

EL H. CASTANIER MUÑOZ: ... que le dé la palabra al diputado Castelló. Tiene que darse los resultados, tiene que proclamarse los resultados para que...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame los resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Ocho votos a favor de dieciséis legisladores en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado el acuerdo. Señor diputado Juan José Castelló.

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente: Yo quiero que conste en actas, ya que no fue votación que se conoció, cómo votó cada diputado de un acuerdo de esta naturaleza, y pidió la palabra el diputado Yanchapaxi para oponerse al acuerdo, para impugnar inclusive, un derecho constitucional que tiene quien preside la sesión, en votar; ya que si fuera el

Presidente titular del Parlamento no tendría voto, usted es miembro del Plenario, consecuentemente tiene voto. Decía que mi reflexión es de hacer notar quiénes no votan por el acuerdo que plantea que se respete al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, que se respete la independencia de las funciones, que no puede el Presidente de la República interferir en el ejercicio y yo hago notar que los diputados independientes y los diputados de la Democracia Popular, es decir quienes respaldaron la absolución del Vicepresidente de la República, hoy, en una clara posición gobiernista quieren impedir y han impedido que el Congreso Nacional se pronuncie; y, yo si les llamo a la meditación, porque este no es un problema de alinearse con el gobierno a mansalva, este es un problema de defender la institucionalidad. El Congreso Nacional tiene la obligación de velar por la norma constitucional, por su vigencia; y lo que estamos planteando que es inaudito que las pruebas del delito pretenda el señor Presidente de la República ponerlas bajo su custodia para encubrir a él mismo, a sus familiares, al Vicepresidente de la República y a toda esta expresión de corrupción en el país. Yo expreso mi protesta por el hecho que está pasando en el Congreso, donde más allá de razonamientos se está planteando como primer lugar la incondicionalidad con el gobierno que es algo lamentable, señor Presidente. Perdón, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, diputado Castelló, continúe.

EL H. CASTELLO LEON: Yo planteo la reconsideración del acuerdo, para el día de mañana.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está planteada la reconsideración para el día de mañana, del conocimiento de este acuerdo. Señor diputado Marco Flores.

EL H. FLORES TRONCOSO: Gracias, señor Presidente. Yo le había pedido la palabra para poder intervenir antes de que usted someta a votación el acuerdo que dice relación con un respaldo al diario El Universo, porque ese acuerdo en

forma totalmente desapegada a la verdad, ataca a un diputado socialcristiano compañero mio y se trata de hacer aparecer aquí como, que el diputado Rafael Cuesta, ha querido ofender al diario El Universo. Yo quiero decir, señor Presidente a nombre de mi partido y como jefe de bloque legislativo del mismo, que jamás el partido Social Cristiano ha ofendido al diario El Universo, nosotros hemos guardado consideración, respeto en general para los medios de comunicación del país y de manera particular para un diario de tanto prestigio que ha servido como guía en la información de nuestro país. Lo que ha ocurrido aquí, señor Presidente, es algo que evidentemente estaba preparado, porque se trata de perjudicar a un partido haciendo aparecer como culpable a quien no es. Quiero dejar sentada en actas la posición del partido Social Cristiano, de rechazo a este tipo de actitudes, que lo único que hacen es perjudicar al Congreso Nacional. No está bien, señor Presidente, que por mayoría del voto temporal, se trate de acusar a una persona que no ha dado motivo para ello y que simplemente pescando o tratando de pescar a río revuelto, se quiera perjudicar a un diputado de mi partido, que jamás ha tenido la intención de ofender ni al prestigioso diario El Universo, ni a ningún otro medio de comunicación. Ustedes han aprobado un acuerdo en ese sentido, yo me permito hacerle percatar al Congreso Nacional, los términos en que ha sido redactado este acuerdo y nosotros lo rechazamos de manera categórica porque no recoge la verdad. Queremos finalmente rendir nuestro homenaje de gratitud y de consideración para el diario El Universo. Esta no es la forma de proceder, usted no me concedió a mi el uso de la palabra cuando se leyó el acuerdo y yo tenía el derecho señor Presidente de intervenir, porque un miembro de mi partido ha sido aludido. En el segundo caso, en el otro acuerdo, señor Presidente, fíjese usted, que por esas coincidencias muy especiales que a veces existen, aquí se ha producido un empate, y yo entiendo pues, que han habido ocho votos a favor y ocho votós en contra, porque se trata de una coincidencia, señor Presidente, aquí en el Parlamento Nacional, coincidentemente no han habido más diputados para tratar este acuerdo, pero si quiero señalar que el acuerdo respecto al señor Presidente de la República,

no busca ni atacarle ni solidarizarse con él, ese proyecto de acuerdo, fundamentalmente, lo que pretendía era garantizar, favorecer, respaldar la posición de las instituciones democráticas conforme lo dice la Constitución de la República y su independencia, porque es evidente que lo que está ocurriendo, constituye una clarísima intromisión, señor Presidente, en el ámbito de la Función Jurisdiccional, pero aquí coincidentalmente han habido solamente ocho diputados que han aprobado y ocho diputados que han estado en contra, el acuerdo ha sido negado. Yo también, señor Presidente, a pesar de que nosotros no tenemos voto aquí en el Plenario, quiero solicitar que conste en actas acogiendo lo que ha dicho el señor diputado Castelló, los nombres de las personas que así han votado, porque es importante que el país las conozca. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, a usted. Solamente por el respeto que usted me merece, señor diputado Flores y todos los señores legisladores, voy a pedirle al señor Secretario que se digne dar lectura al Artículo sesenta y nueve del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 69 del Reglamento Interno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: Las votaciones serán nominales, nominativas, simples o por papeletas. Una vez iniciada la votación, no podrán proponerse mociones y puntos de orden, que interrumpen el conocimiento y resolución de la misma. Hasta allí lo solicitado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Señor diputado Flores, por esa razón no pude darle el uso de la palabra a usted, se había iniciado la votación. Siguiendo acuerdo o las mociones en cuanto a la modificación del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La propuesta del diputado Santiago Bucaram, que el punto número diez del Orden del Día pase a ser segundo. Es el único punto relativo

a cambio en el Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la propuesta del diputado Santiago Bucaram, favor levantar el brazo. Quince votos a favor de diecisiete legisladores en la sala, señor Presidente. ✓

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No existe ningún otro pedido de modificación del Orden del Día?

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la modificación solicitada por el señor diputado Santiago Bucaram. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. Número 39488.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe de la comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Quito, 27 de septiembre de 1995. Oficio 190-CLLSP Señor Doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud, ha retornado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, luego del primer debate, sin que haya recibido observación alguna. Consecuentemente, la comisión ratifica para segundo y definitivo debate el texto del proyecto conocido en primera. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, licenciada Aracelly Moreno Silva. Diputada por la provincia del Guayas. Presidente de la Comisión Legislativa.

Reasume la dirección de la sesión, el señor Presidente titular del Honorable Congreso Nacional, doctor Fabián Alarcón Rivera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero. Introdúcense las siguientes reformas al Artículo 174 del Código de la Salud: 1. A continuación de: "optometristas", agrégase "ingenieros de alimentos e ingenieros químicos". 2. A continuación de: "tecnólogo médico", agréguese "y de alimentos"; y, 3. A continuación de: "tecnología médica", agrégase "alimentaria". Hasta allí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para segundo debate. Sin debate. Tome votación. Perdón, diputado Yanchapaxi, tiene la palabra.

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, honorables señores legisladores: Hemos tratado este proyecto de ley en la Comisión de lo Laboral y Social y el informe presentado guarda relación a lo sucedido en la comisión, sin embargo, en estos días hemos recibido a muchos profesionales que no están considerados dentro de los ingenieros de alimentos, como los licenciados en nutrición y dietética, licenciados en educación para la salud, y los tecnólogos químicos. Con el afán de que la reforma al Código de la Salud, no sea reformado cada dos o tres meses y para hacer justicia a estos profesionales, que son graduados en la Politécnica del Chimborazo, por más de veinte años y que no tienen la oportunidad de trabajo, voy a pedir a usted, señor Presidente y a los honorables señores legisladores, amparado en el segundo inciso del Artículo 68, se permita modificar en el segundo y definitivo debate, de acuerdo a la siguiente redacción, con su venia, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor diputado. Que por Secretaría se recoja la propuesta del diputado Reynaldo Yanchapaxi, aclarando que para segundo debate se necesitan las dos terceras partes para la modificación correspondiente. Dé lectura a la modificación planteada por el diputado Reynaldo Yanchapaxi.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional. Considerando: Que es obligación del Estado dictar normas que procuren la necesaria calidad de los ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario, nada más.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno. Introdúcese las siguientes reformas al Artículo 174 del Código de la Salud. Uno. A continuación de "optometristas" agrégase: "ingenieros de alimentos, licenciados en nutrición y dietética, licenciados en educación para la salud e ingenieros químicos". Dos. A continuación de "tecnólogo médico", agrégase "tecnólogos químicos y de alimentos". Tres. A continuación de "tecnología médica", agrégase "alimentaria". Hasta allí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor Secretario, tome votación primero sobre la propuesta del diputado Reynaldo Yanchapaxi, aclarando nuevamente que se necesita el voto favorable de las dos terceras partes. Un momento, señor diputado Vásquez.

EL H. VASQUEZ BERMEO: Señor Presidente: Antes de la votación que se lea el Artículo 174 del Código de la Salud.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al Artículo 174 del Código de la Salud. Quiero aclarar, diputado Fabara, que en forma inmediata le voy a dar la palabra. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 174 del Código de la Salud, reformado. Para el ejercicio de las profesiones de médico-cirujano, químico-farmacéutico, odontólogo, médico veterinario, obstetrix, enfermera, tecnólogo médico, en sus diversas especialidades, se requiere haber obtenido el título académico otorgado o revalidado por las universidades, de los institutos técnicos superiores u otros centros de

formación, debidamente autorizados para el caso de la tecnología médica. Dichos títulos, deben ser inscritos en el registro de la Dirección Nacional de Salud y anotados en la Jefatura Provincial de la circunscripción territorial en la cual ejerce la profesión. Suspéndese: Uno. Suspender parcialmente los efectos del Artículo 1 de la Ley número 95, reformatorio del Código de la Salud. En la frase que dice: "Los institutos técnicos superiores, por inconstitucionalidad de fondo. 2. Excitar al Ministro de Salud Pública a efectos de que se respeten los derechos de quienes hasta la fecha hubieren optado legalmente los títulos de tecnólogos médicos y por lo mismo ordene la inscripción de todos aquellos que reúnan los requisitos de ley". Hasta allí el Artículo 174 reformado del Código de la Salud, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constate el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Once legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No podemos votar en segundo debate en este momento, seguimos tratando, lo que haga relación con primeros debates y lecturas, para lo cual no se necesita quórum de quince.

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Segundo. Lectura del proyecto de Decreto de Amnistía en favor del señor Miguel Campaña Semanate. Número 49525.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo único. Amnistía general a favor del señor Miguel Angel Campaña Semanate, en el Juicio Penal Número 110-1994, en conocimiento del Juez Octavo de lo Penal de Manta, debiendo hacerse conocer en este sentido al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y al

Magistrado de la causa, para los efectos previstos por los Artículos 98 y 99 del Código Penal. Hasta allí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Señor diputado Santiago Bucaram.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Que este artículo se lo nombre como Artículo primero y que además se agregue un artículo final que diga: "El presente decreto entrará en vigencia desde la presente fecha, sin necesidad de su publicación en el Registro Oficial". Como un artículo final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Juan Castanier.

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Observación para la comisión. Que se deseche este proyecto de decreto por no estar apegado a la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Juan José Castelló.

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente: Quisiera que la Presidencia, la Secretaría o el diputado proponente, me ilustre sobre una duda que tengo, si el trámite de una amnistía lo puede hacer el Plenario o si se requiere el Congreso en Pleno. Mi pregunta, porque por una parte el decreto tiene el carácter de ley y una ley la puede aprobar el Plenario, pero tengo la impresión de que amnistía, indulto o algo por el estilo, debería hacer el pleno del Congreso. Tengo esa duda. Acabo de entregar en Secretaría, la solicitud para que se incluya el día de mañana en el Orden del Día, el trámite del decreto de amnistía del coronel Héctor Estrella y en consecuencia, por esa precaución y porque quiero el mejor de los finales a la propuesta de amnistía en favor de don Miguel Campaña Semanate, tengo esa inquietud que si me pudieran absolver, señor Presidente, le agradecería. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que su inquietud, señor diputado

Castelló, la traslade como observación a la comisión para que nos pueda dar los argumentos del caso con el debido estudio, porque realmente no podríamos contestar en este momento. Diputado Bucaram, si usted tiene algún comentario al respecto.

EL H. BUCARAM ORTIZ: Sí, señor Presidente. A la amnistía se le dá el trámite de una ley, consecuentemente esto es una ley que pasa a ser ley de la República, así se dió amnistía al doctor Marcelo Merlo. Indiscutiblemente, las leyes se las aprueba en el Congreso o en el Plenario, esta no es una reforma constitucional, si fuera una reforma constitucional indiscutiblemente tendría que tramitarse en el pleno del Congreso Nacional. Es simple y llanamente una ley y todos conocen que las leyes las aprueba el Congreso en pleno o el Plenario de las Comisiones. Así se hizo, inclusive, con la ley que se aprobó de amnistía en favor del abogado Abdalá Bucaram y del General Frank Vargas Pazzos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional. Considerando: Que el 14 de marzo de 1994, Miguel Angel Campaña Semanate, ex-trabajador de "La Fabril", presentó ante el Director General de Rentas, una denuncia reservada relacionada con la posible evasión tributaria de dicha empresa; Que en respuesta al denunciante, se lo persiguió judicialmente y se lo apresó, acusado de una supuesta apropiación indebida de una indemnización de esa empresa; Que gracias a la denuncia del perseguido, este Congreso Nacional, pudo sancionar acciones de encubrimiento, lo que constituye motivo trascendental para declarar amnistía general por delitos que hubieren tenido motivaciones políticas. En ejercicio de las atribuciones previstas por el Artículo 59, litera

i) de la Constitución y por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Decreta... Hasta allí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Juan Castanier.

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Sí, señor Presidente. Pido, por favor si podría disponer que a través de Secretaría, se dé lectura del Artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al artículo que hace referencia el señor legislador.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: Cuando lo justifique algún motivo trascendental, el Congreso Nacional podrá expedir un Decreto Legislativo declarando amnistía general por delitos que hubieren tenido motivaciones políticas. Hasta allí lo solicitado, señor Presidente.

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor legislador.

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Si fuera tan gentil en disponer que se lea el Artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Compete al Plenario de las Comisiones Legislativas, en receso del Congreso Nacional: 1. Conocer, aprobar o negar proyectos de ley. 2. Codificar las leyes mediante conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Codificación. 3. Resolver sobre las decisiones del Tribunal de Garantías Constitucionales, por las que se suspendiera total o parcialmente la vigencia de las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones que hubieran sido declaradas inconstitucionales por la forma

o por el fondo; y, 4. Las demás atribuciones indicadas en la Constitución Política de la República y esta ley. Hasta allí lo solicitado, señor Presidente.

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Finalmente señor Presidente, el Artículo 110 de la Ley Orgánica.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 110 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El indulto y la amnistía, deber ser aprobados por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso Nacional. Hasta allí lo solicitado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor legislador.

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Sin más comentarios, señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que pasen todas las observaciones para conocimiento de la Comisión de lo Civil y Penal, para que presente el informe para primer debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del proyecto de Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios. Número III-94-161.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, 27 de septiembre de 1995. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El proyecto de Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios ha llegado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, luego de su lectura en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Esta iniciativa propone que los educadores comunitarios,

personas que prestan sus servicios en las áreas de educación básica popular, ciclo diversificado popular y capacitación ocupacional, percibirán las siguientes bonificaciones: 1. Personal que presta servicios en alfabetización. 2. Alfabetización, centros ocupacionales y centros de lectura, en el equivalente al setenta por ciento del salario mínimo vital; y, 3. Personal que presta servicios en los centros artesanales, promotores culturales y administrativos en la educación popular permanente, en el equivalente a un salario mínimo vital. En el proceso de lectura del proyecto, los señores diputados formularon las siguientes observaciones: 1. Que los educadores comunitarios deben percibir una bonificación equivalente a un salario mínimo vital. 2. Que se incremente el diez por ciento sobre el equivalente de un salario mínimo vital para establecer las diferencias con las bonificaciones que tienen que ver con titulaciones; y, 3. Que se busque una adecuada y real fuente de financiamiento. Cabe indicar además, que el señor diputado autor del proyecto, presentó textos alternativos para el articulado, textos que han sido tomados en cuenta para la estructura y redacción del documento adjunto a este informe. La comisión considera que esta iniciativa busca concretar la garantía prevista en el Artículo 27, inciso XII de la Constitución Política de la República, relacionada con la justa remuneración que deben percibir los educadores; así mismo, tiene un significativo contenido social, toda vez que en la actualidad para los educadores comunitarios está fijada una bonificación mensual de sesenta y cinco mil sucres, que equivale al setenta y seis punto cinco por ciento del salario mínimo vital vigente, en tanto que el costo de la canasta familiar a julio de 1995, llegaba a novecientos treinta y nueve mil quinientos treinta y tres sucres mensuales; es decir, que el incremento propuesto para esta bonificación mensual es de apenas veinte mil sucres. Respecto de las observaciones, la comisión concuerda con aquellas que consideran que los educadores comunitarios deben percibir una bonificación equivalente a un salario mínimo vital, pero con el aditamento de que este valor referencial será el mínimo, es decir, que nadie recibirá por este concepto una suma inferior al salario mínimo

vital de los trabajadores en general. Este aditamento obedece a la necesidad de precautelar posibles diferenciaciones por encima del valor referencial, para casos que las particularidades dentro del sistema educativo, títulos, funciones, ubicación geográfica etcétera, así lo demanden. Además, se evitaría determinar en la ley inconvenientes de financiaciones cuantitativas establecidas a priori. En cuanto al financiamiento, señalamos que por mandato del Artículo 6, inciso final, de la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Congreso Nacional está impedido de crear rentas para gastos corrientes. Por lo tanto, se hace necesario buscar una fuente de financiamiento dentro del propio Presupuesto General del Estado, incrementando los recursos destinados al sector de la educación. Para este propósito, la comisión plantea una reasignación de recursos a partir del análisis del Decreto Ejecutivo número 2327, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial número 579, de 30 de noviembre de 1994, que establece una compensación al sector bananero, equivalente a siete centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, por cada caja de banano y plátano que se exporte; y, para el sector camaronero, equivalente a quince centavos por cada libra de camarón que se exporte. Los valores de esta bonificación, son con cargo al Presupuesto del Gobierno Central y tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995. Tanto por la conclusión de vigencia del citado Decreto Ejecutivo, cuanto por la exigencia de la globalización del Comercio Internacional que prohíbe cualquier clase de subsidios a la exportación, es de prever la liberación de recursos fiscales, comprometidos hasta el 31 de diciembre de 1995, para los ítems exportables ya señalados, conforme al anexo constante al final de este informe. Para financiar esta ley se necesitarían egresos estimados en el orden de los dos mil cien millones de sucres. Si tomamos como referencia solamente las exportaciones de camarón realizadas en 1994, no hay datos concretos para hacer estimaciones sobre el banano y el precio promedio por libra vigente a la semana del 6 al 12 del mes que decurre, tenemos que una vez que concluye la vigencia del Decreto 2327 se liberarían recursos por el orden de los cuatro mil setecientos millones de sucres,

o sea, el doble de lo que se requiere para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en este proyecto de ley. Estos recursos que se liberan, se dispone que vayan a incrementar la asignación presupuestaria para el sector educación, que bien puede hacerlo la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, si esta ley entra en vigencia hasta antes de la aprobación del Presupuesto del Estado para 1996, o el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 59, literal b) de la Ley de Presupuesto del Sector Público, si la ley rige con posterioridad a la aprobación del Presupuesto del Estado. El proyecto así estructurado, que deberá denominarse: "Ley que Fija la Bonificación para los Educadores Comunitarios", está listo para el primer debate, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Este informe en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores legisladores. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, licenciada Aracelly Moreno Silva. Diputada por la Provincia del Guayas. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Personal que presta sus servicios en las áreas de acción de las direcciones nacionales de educación popular permanente e hispana, intercultural bilingüe en los colegios de ciclo básico y diversificado populares, centros de formación artesanal, PREDAFOR, y promotores, percibirán una bonificación no inferior al equivalente a un salario mínimo vital de los trabajadores en general. Hasta allí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Transitorias, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La bonificación señalada en esta ley, se pagará a partir del 1º de enero de 1996. Para este efecto, se incrementará el presupuesto del sector educación en la proporción que corresponda, destinado para este objeto, los

recursos fiscales que se liberen el 31 de diciembre de 1995, por la conclusión de la vigencia del Decreto Ejecutivo Número 2327, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial número 579, de 30 de noviembre de 1994. Hasta allí la disposición transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Artículo final.

EL SEÑOR SECRETARIO: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las que se le opongan. Hasta allí el artículo final, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional. Considerando: Que los educadores comunitarios de educación compensatoria y no escolarizada, cumplen la función de instruir a los niños, jóvenes y adultos que no han podido ingresar a la educación escolarizada; Que el trabajo del educador comunitario en las áreas de la educación básica popular, ciclo diversificado popular, capacitación ocupacional y formación profesional, está dirigido preferentemente a la población marginal del país; Que la bonificación que perciben por su trabajo los educadores comunitarios, apenas llega a los sesenta y cinco mil sucres, siendo de entera justicia, incrementar a un nivel no inferior a un salario mínimo vital de los trabajadores en general. Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley que Fija la Bonificación para los Trabajadores Comunitarios. Hasta allí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. Señor Secretario, que se envíe a la Comisión de lo Laboral y Social para el informe en segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día.

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe para primer debate, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Quito, 8 de mayo de 1995. Oficio Número 679-CLLS-P. Señor Doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Ha sido remitido a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, luego de su lectura, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios. Este proyecto de Ley Reformatoria, que no recibió observación alguna durante la lectura, propone: a) Elevar de tres a ocho las zonas de servicio contra incendios; b) Incrementar al uno por ciento (1%), tres por ciento (3%), cuatro por ciento (4%) y diez por ciento (10%) del salario mínimo vital, las contribuciones mensuales que vienen pagando los usuarios del alumbrado eléctrico a cuyos nombres estén registrados los medidores en las categorías residencial o particular, comercial, pequeña industria e industrial, respectivamente. En la actualidad tal contribución para estas categorías alcanzan, en su orden, los siguientes valores: cuarenta sucres (40 sucres), cincuenta sucres (50 sucres), un mil quinientos sucres (1.500 sucres) y tres mil sucres (3.000 sucres); c) Incrementar del uno y medio al cinco por mil la contribución predial establecida en el Artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios vigente, que se deben pagar tanto en las parroquias urbanas, como rurales; d) Que la partida del Presupuesto del Ministerio de Bienestar Social destinada a los cuerpos de bomberos sea ~~indexada~~ en función de los índices inflacionarios emitidos por el Instituto de Estadísticas y Censos, debiendo en "tal partida constar las cantidades suficientes para equipar y capacitar óptimamente a los cuerpos de bomberos"; y, e) Que las importaciones de vehículos e implementos de defensa contra incendios estén

exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Sobre las reformas propuestas, la comisión considera inconveniente que se creen nuevas zonas de servicio contra incendios, porque conlleva el aumento de burocracia en los niveles de jefaturas, puesto que la estructura de base y económico-financiera se mantiene igual, además de que el problema central de los cuerpos de bomberos radica en lo exiguo de sus disponibilidades económicas. Asimismo, no sería procedente incrementar la contribución a los predios urbanos y rurales en una proporción que casi la triplica, porque causaría un significativo impacto en los sectores medios y populares que permanentemente se quejan de los incrementos del impuesto predial a cargo de las municipalidades del país, así como porque incide en la actividad de la construcción. No coincide con las políticas de planificación presupuestaria el que se indexe la partida que en el Presupuesto del Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular se destina a los cuerpos de bomberos de la República, porque el mismo presupuesto global de dicho Ministerio crece en porcentajes muy por debajo del índice inflacionario anual, así como porque la programación está sujeta a las normas contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Se acoge la parte de la reforma que hace relación a que en esta partida deben asignarse los recursos suficientes para equipar y capacitar a los cuerpos de bomberos, como línea de formulación presupuestaria. Se acoge, también, la reforma tendiente a que la importación de vehículos y demás implementos de defensa contra incendios estén exonerados del IVA, pues se trata de maquinarias y equipos prioritariamente necesarios para la seguridad social del pueblo ecuatoriano. Aún cuando la comisión es del parecer que el incremento de los recursos destinados a los cuerpos de bomberos debe ser parte de una reasignación en el Presupuesto del gobierno central, en consideración a la poca importancia que el régimen brinda a los aspectos de la seguridad social, estimamos procedente incrementar la contribución que pagan los usuarios de los servicios de alumbrado público, pero dentro de una escala que contemple los siguientes porcentajes: 0,50; 1,5; 3 y 6 por ciento del salario mínimo vital, para las categorías

residencial o particular, comercial, pequeña industria e industria, respectivamente. Esta nueva formulación posibilita generar nuevos recursos en beneficio de los cuerpos de bomberos de la República, dentro de parámetros equilibrados, tal cual se demuestra en el siguiente cuadro estimativo de ingresos: Total Viviendas Ocupadas: un millón seiscientos cuarenta y dos mil, sesenta y tres. Valor Incremento Mínimo Propuesto Suces: trescientos treinta y cinco. Ingreso Mínimo Anual Estimado. Millones de Suces: Seis mil seiscientos uno. Fuente: Informe Social ILDIS. Año base- 1990. En el contexto de lo señalado ha sido elaborado el nuevo proyecto de Ley adjunto a este informe, que está listo para continuar su trámite, puesto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Suscribo con las debidas consideraciones. Marco A. Flores T. Diputado de Pichincha. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Uno.- Los numerales uno, dos y tres del Artículo treinta y dos, dirán: 1) El equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del salario mínimo vital los medidores de servicio residencial o particular. 2) El equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del salario mínimo vital los medidores de servicio comercial. 3) El equivalente al tres por ciento (3%) del salario mínimo vital los medidores destinados a los pequeños industriales y el equivalente al seis por ciento (6%) del salario mínimo vital a los medidores de los demás industriales. Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. El inciso segundo del Artículo treinta y ocho, dirá: "En tal partida se hará constar las cantidades suficientes para equipar y capacitar en forma eficiente a los cuerpos de bomberos, así como para atender los gastos de movilización, de representación y los demás

que sean necesarios para que los jefes de zona bomberiles cumplan debidamente sus funciones". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres. El Artículo cuarenta y dos dirá: "Exonérase a los cuerpos de bomberos de toda clase de impuestos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y más gravámenes a la importación de vehículos e implementos de defensa contra incendios". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las que se le opongan. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que es conveniente actualizar la Ley de Defensa Contra Incendios, publicada en el Registro Oficial Número 815 del 19 de abril de 1979 y reformada por la Ley Número 160, publicada en el Registro Oficial Número 984 del 22 de julio de 1992, a fin de incrementar los recursos de los cuerpos de bomberos de la República y facilitar la adquisición de implementos de defensa contra incendios. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Defensa contra Incendios. Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los Considerandos. Que retorne, señor Secretario, a la Comisión de lo Laboral y Social, para el informe en segundo debate. El siguiente punto del Orden del Día.

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer debate del proyecto de Ley de Creación de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Quito, 27 de julio de 1995. Oficio Número 850-CLLS-P. Señor doctor Heinz Moeller Freile., Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Adjunto al presente se servirá encontrar el proyecto de Ley de Creación de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico, que fue remitido a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, conjuntamente con las observaciones formuladas por los señores legisladores luego de la lectura en el Plenario de las Comisiones Legislativas. El proyecto, señala los objetivos de fortalecer la práctica de la cultura física y el deporte a nivel de las universidades, ya sea tanto a nivel nacional, como internacional. Durante la lectura, los señores diputados, coincidieron con la necesidad de la creación de esta ley, la misma que es de vital importancia para el país. Esta comisión comparte los criterios vertidos por los señores diputados sobre este proyecto de ley; pero se han realizado las correcciones correspondientes ajustadas a Derecho. En el proyecto que se somete a consideración de la comisión, se han excluido todas las normas de carácter reglamentario, manteniendo la esencia de las normas constitutivas; corresponderá al Presidente de la República la reglamentación de la ley, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, en cuyo instrumento deberá incorporar las normas secundarias que desarrollen el texto legal. Dentro de lo señalado este proyecto está listo para continuar con su trámite respectivo, ya que el mismo es constitucional y conveniente. Con las debidas consideraciones, me suscribo. Muy atentamente. Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social. Diputado Marco A. Flores. Hasta aquí el informe

señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno. Créase la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico (FISU), como corporación de derecho privado sin fines de lucro, ajena a toda actividad de orden político o religioso. Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. Tendrá bajo su responsabilidad la planificación, dirección y control del deporte universitario y politécnico del país. Para el cumplimiento de sus objetivos la FISU, deberá: a) Elaborar las políticas de desarrollo deportivo, recreación y de educación física a los estudiantes de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país, estimulando la actividad deportiva universitaria y politécnica a nivel nacional; b) Elegir a los representantes de la Universidad y Escuela Politécnica Ecuatoriana ante los organismos nacionales e internacionales del deporte; c) Organizar los Juegos Deportivos Universitarios y Politécnicos a nivel nacional; d) Aprobar los estatutos de las Ligas, Asociaciones y otros organismos similares que a nivel deportivo se constituyan dentro de las Universidades y Escuelas Politécnicas; y, e) Gestionar ante el CONUEP y demás órganos del poder público la asignación y entrega de los recursos económicos. Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Organismos de Funcionamiento. Artículo tres. Los organismos directivos de la Federación Ecuatoriana de Deporte Universitario y Politécnico son: a) La Asamblea; b) El Directorio; y, c) Las comisiones, comités y demás organismos que se establezcan en los reglamentos respectivos.

Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.

Asume la dirección de la sesión el honorable Jorge Vásquez Bermeo, diputado por la provincia de Los Ríos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro. La Asamblea de la Federación del Deporte Universitario y Politécnico, estará integrada por: Los rectores de las universidades y escuelas politécnicas oficiales y particulares o sus representantes. Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el diputado Iván Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ IVAN: Yo quiero indudablemente si no rechazar, pero si expresar mi preocupación porque la comisión correspondiente que ha emitido el informe para el tratamiento de este proyecto de ley, no haya recogido las sugerencias que me había permitido hacerlo. Señor Presidente, cuando se dió lectura a este proyecto, yo fui el único diputado que hice algunas sugerencias muy valiosas y sugerencias que estaban sustentadas por una realidad. Había manifestado por ejemplo, que yo fui presidente de la Asociación de Ligas Deportivas Amateur Universitarias y Politécnicas del Ecuador, (ALDAUPE). El mismo organismo que tuvo la oportunidad de realizar los VIII Juegos Deportivos Universitarios y Politécnicos del Ecuador, los últimos que se hicieron aquí en Quito, y este organismo estaba y está representado por los presidentes de todas las ligas deportivas universitarias y politécnicas del país, de cuyo seno se elige el directorio de la asociación y mi sugerencia era que si bien es cierto deberíamos crear la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico, que era muy importante, pero que no estaba correcto que el Congreso Nacional cree un organismo paralelo al CONUEP. ¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque el CONUEP está integrado por los rectores

de las Universidades y Politécnicas' del Ecuador, por los rectores de los centros de educación superior del país, sean fiscales o particulares, ellos integran el CONUEP; entonces, fácil sería de que le sugiramos al CONUEP, de que cree una comisión que tenga la facultad de regular, de fomentar, de promover el deporte universitario y politécnico en el país, sería fácil y nos obviaríamos crear un organismo de esta naturaleza que pudiese tener serios problemas, señor Presidente. Lo lógico, indudablemente, es de que esta parte, en lo que corresponde a señalar que sean los rectores de la Universidad, deba decir que estará integrado por los Presidentes de las Ligas Deportivas Universitarias y Politécnicas del país, fiscales y particulares, es lo lógico, porque quien dirige el deporte universitario, son los propios estudiantes, quiérase o no, eso es un hecho legal, señor Presidente, porque las propias universidades o centros de educación superior, son los encargados de aprobar los reglamentos, o los estatutos de cada uno de sus organismos deportivos estudiantiles, como la FEUE, por ejemplo, sino que en este caso estamos hablando única y exclusivamente del deporte que se fomenta en los centros de educación superior. Esta es una situación que evidentemente nos debe llamar la atención, porque ya cuando se dió lectura, comenzó a surgir la preocupación en cada uno de los organismos deportivos estudiantiles de las universidades y politécnicas, cómo va ser factible que nuestra autonomía sea aparentemente vejada por una institución de la cual no han tenido nunca la facultad en la práctica, en la objetividad, de dirigir, de fomentar el deporte, que no sean los propios universitarios. Usted, sabe, señor Presidente como un hombre universitario, que eso ha sucedido, sucede en la Universidad Católica, en cualquier parte que esta esté, hay una liga deportiva en la Universidad Católica, que dirige precisamente el deporte y es respetado por las autoridades universitarias, que le ayudan a fomentar. De tal manera, señor Presidente, que yo me permito, en primer lugar, expresar un reclamo, yo fui el único diputado que había señalado las sugerencias, cierto es que se han acogido algunas de ellas, pero la parte esencial del mismo, no ha sido indudablemente tomado en cuenta

y eso es un hecho que me preocupa enormemente, que el Congreso Nacional asuma una responsabilidad importante, por supuesto, pero que vaya a causar problemas de vejar el derecho de organizarse en términos de los estudiantes universitarios en los centros de educación superior del país. Yo soy uno de ellos, porque fui su presidente, yo fui presidente de Liga Deportiva Universitaria Amateur aquí en Quito, por algunos años, por supuesto, fui uno de los creadores del deporte universitario y politécnico en el país y que hicimos tantas y cuantas cosas, lamentablemente la falta de presupuesto de la Universidad, fue mermando la posibilidad de que el deporte en las universidades o los centros de educación superior en el país, vaya pues fomentándose, por lo contrario, vaya deteniéndose, vaya estancándose. Yo me permito, señor Presidente, indudablemente hacer esta sugerencia para que la comisión correspondiente, lo tome con seriedad absoluta y le entreguemos, por supuesto, una ley que le permita de alguna manera rescatar lo que antaño era el deporte amateur universitario, como uno de los sustentos fundamentales para el desarrollo del deporte ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De Los Fondos: Artículo 5. Los Fondos de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico, son: a) La asignación que le señale anualmente el Consejo Nacional de Deportes; b) Las subvenciones, donaciones, asignaciones, legados, etcétera que a su favor se hicieren; y, c) Otros ingresos. Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Recaudación, Custodia y Administración. Artículo Seis. La recaudación y custodia de los fondos de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico, tendrá a su cargo el Tesorero y, su

administración estará a cargo del Presidente, con sujeción estricta al presupuesto de la entidad, y serán responsables solidarios en sus actuaciones. Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete. En el reglamento que para la aplicación de la presente ley, expida el Presidente de la República, de conformidad con las disposiciones constitucionales vigentes, deberán constar los diferentes aspectos relacionados con la Sede, representación legal y más aspectos vinculados con la estructura de la FISU, especialmente en cuanto a la integración, atribuciones y funcionamiento del organismo mediante la presente ley. Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposiciones Transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias. Primera: Por esta única vez, el Presidente del CONUEP convocará a Asamblea a los Rectores de las Universidades legalmente reconocidas, para elegir a los miembros del directorio de la Federación Estudiantil del Deporte Universitario y Politécnico, en un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación en el Registro Oficial de esta ley. Hasta aquí la Disposición Transitoria Primera, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin debate. Segunda Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda: Los Consejos Universitarios y Politécnicos, en sesenta días obligatoriamente harán llegar al CONUEP para su registro la nómina de los Directorios de Ligas o Asociaciones Deportivas reconocidas por ellos, así como sus estatutos y otras normas legales que los rijan. Hasta aquí la Segunda Disposición Transitoria, señor

Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Artículo Final.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Hasta aquí el Artículo Final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerando: Que es un deber del Estado propender el desarrollo integral del hombre; Que el deporte es una actividad importante en el quehacer universitario y politécnico, el mismo que implica la práctica de disciplinas físicas, formativas y competitivas, forjando su ejercicio constante, valores morales, cívicos y sociales, que tienen una estrecha relación en el desarrollo intelectual del ser humano; Que las instituciones de educación superior en el país no han considerado el deporte como una actividad sustancial del hombre, por lo que las actividades deportivas han quedado relegadas a un segundo plano con manifestaciones esporádicas que no responden a ningún plan ni programa; Que en el momento actual no existe en el Ecuador un organismo a nivel de los institutos de educación superior que englobe al deporte universitario, por lo que dicho estamento no está legalmente representado, ni dispone de la organización indispensable. En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación de la Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico. Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que el presente proyecto de ley pase a la Comisión de lo Laboral y Social para que emita su informe. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, 9 de agosto de 1995. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: Para su conocimiento y fines pertinentes, pongo a su consideración y del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el informe para el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales; que fue considerado y aprobado en la correspondiente sesión de la Comisión de lo Civil y Penal, por mayoría de votos; cuyo articulado fue aprobado sin observaciones, el mismo que adjunto al presente. Atentamente, Abogado Harry Alvarez García. Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal del Honorable Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Ley Reformatoria de la Ley de Derechos Notariales. Artículo uno: Agréguese al Artículo uno de la Ley 18, publicada en el Registro Oficial 363 del 27 de enero de 1986 reformatoria del Decreto Supremo 1366 publicado en el Registro Oficial 151 del 31 de octubre de 1966, el siguiente inciso: "Tales derechos y valores se incrementarán automáticamente en la misma proporción en que se aumentare el costo de vida de conformidad con las cifras que establezca semestralmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos" Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo Artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. El Artículo dos de la

Ley 18 antes mencionada dirá: "Artículo dos; El rubro de gastos generales se cobrará sobre la cuantía de las escrituras públicas y protocolizaciones de acuerdo al siguiente pormilaje: Uno. Diez por mil hasta diez millones de sucres. Dos. Cinco por mil por el exceso hasta cien millones de sucres. Tres. Uno por mil por el exceso hasta cien millones de sucres. Cuatro. Un décimo por mil en adelante. Cinco. En las escrituras de cuantía indeterminada se cobrará el equivalente de un cuarto del salario mínimo vital vigente. Seis. Por la autorización de testamentos el equivalente a dos salarios mínimos vitales vigentes. De tener cuantía, aplicarán los pormilajes antes establecidos. Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres. En los términos indicados quedan reformados el Decreto Supremo 1366 publicado en el Registro Oficial 151 del 31 de octubre de 1966 y, la Ley 18 publicada en el Registro Oficial 363 del 27 de enero de 1986. Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Considerandos, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que, en el Registro Oficial número 151 de 31 de octubre de 1966 se publicó el Decreto Supremo 1365 mediante el cual se estableció los derechos que deben percibir los Notarios en ejercicio de sus funciones públicas, Decreto Supremo que fue reformado por la Ley número 18 publicada en el Registro Oficial 363 del 27 de enero de 1986, por el cual se estableció el rubro de gastos generales que debían percibir los Notarios de la República; Que desde la última fecha, no obstante el exagerado incremento de los materiales y equipos que requiere el funcionamiento de una Notaría y el alza de sueldos y salarios determinados por la ley, no se han revisado los valores y porcentajes

establecidos en las leyes antes mencionadas; Que los gastos que se ocasionen para el funcionamiento de las oficinas notariales no son de cuenta del Estado sino de los respectivos fedatarios. En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria de la Ley de Derechos Notariales. Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que el presente proyecto de ley retorne a la Comisión de lo Civil y Penal para que emita el informe de ley correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Quito, 9 de agosto de 1995. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: Para su conocimiento y fines pertinentes, pongo a su consideración y del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el informe para el primer debate del proyecto de Ley Número III-95-338, Reformatoria a la Ley Notarial; que fue considerada y aprobada en la correspondiente sesión de la Comisión de lo Civil y Penal, por mayoría de votos; cuyo articulado fue aprobado sin observaciones, el mismo que adjunto al presente. Atentamente, Abogado Harry Alvarez García. Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal del Honorable Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno. Sustitúyese el Artículo ocho por el siguiente: "Artículo ocho. En cada cantón habrá

el número de Notarios que determine la Corte Suprema de Justicia, en base al informe estadístico elaborado anualmente por la Federación Ecuatoriana de Notarios sobre el número de Actos y Contratos realizados en cada jurisdicción cantonal. Conforme esta norma, el número de Notarios en cada cantón podrá ser aumentado o disminuido según el caso cada año. A quienes aspiren a ser Notarios se los calificará de acuerdo con el siguiente puntaje: Un punto por cada dos años de haber obtenido el título de Abogado de los Tribunales de Justicia de la República hasta un máximo de cuatro; un punto por cada año de ejercicio de la función de Notario hasta un máximo de cuatro; un punto por ostentar el título de licenciado en Ciencias Políticas y Sociales o en Jurisprudencia; un punto por ostentar el título de abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia; un punto por ostentar el título de doctor en Jurisprudencia; un punto por cada dos años en el desempeño de la cátedra universitaria en asignaturas vinculadas con la actividad notarial hasta un máximo de tres; un punto por cada obra publicada sobre materias relacionadas con la actividad notarial hasta un máximo de tres; y, un punto por cada cuatro años de haber ejercido algún cargo en la Función Judicial hasta un máximo de cuatro. A los Notarios que tengan más de cuatro años en ejercicio se los computará el excedente en base a este inciso. Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. Sustitúyese el Artículo nueve por el siguiente: Artículo nueve: Para ser Notario se requiere la nominación de la respectiva Corte Superior del Distrito previo informe del Colegio de Notarios del mismo. El aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser ecuatoriano; b) Estar en ejercicio de los derechos de ciudadanía; c) Gozar de buena conducta y acreditar idoneidad con un examen ante un tribunal integrado por un Ministro Juez delegado de la Corte Superior, un delegado por el Colegio de Notarios y un delegado por el Colegio de Abogados, los

delegados por los Colegios de Notarios y Abogados, deberán ser miembros del Tribunal de Honor de sus respectivos Colegios; d) No haber tenido sentencia penal condenatoria en su contra; e) Tener título de abogado o de doctor en Jurisprudencia; f) Solicitar a la Corte Superior de Justicia del Distrito a través del correspondiente Colegio de Notarios la nominación para ser Notario. Cuando existieren Notarías vacantes el Presidente de la Corte Superior conjuntamente con el Presidente del Colegio de Notarios pondrán en conocimiento de la ciudadanía a través de uno de los diarios de mayor circulación el particular por una sola vez. Luego de la publicación los aspirantes podrán presentar su solicitud hasta treinta días después en la Secretaría de la respectiva Corte Superior en comunicación dirigida al Presidente del Colegio de Notarios. El Presidente del Colegio de Notarios inquirirá de oficio si el o los aspirantes reúnen los requisitos para ser Notario y enviará la solicitud y más documentos probatorios junto con su informe a la Corte Superior de Justicia para que esta sin mas trámite que proceder a organizar y receptor el examen previsto en el literal c) de este artículo otorgue la nominación a quien habiendo aprobado el examen obtuviere la mayor puntuación de acuerdo al puntaje establecido en el Artículo ocho de esta ley. Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo tres. Sustitúyese el Artículo diez por el siguiente: Artículo diez. La nominación de Notario y autorización para ejercer será firmada por el Presidente de la Corte Superior, quien le discernirá la investidura de la fe pública, al momento de tomarle el juramento de ley. Inmediatamente comunicará al Presidente de la Corte Suprema quien ordenará publicar la autorización legal en el Registro Oficial por una sola vez. La nominación se inscribirá en la Contraloría General del Estado previa fianza personal o hipotecaria que podrá ser hasta de un monto de cinco salarios mínimos vitales. El Notario ya investido

registrará su firma, rúbrica y sello oficial en la Secretaría de la Corte del distrito, así como la dirección de la oficina donde funcionará la Notaría. Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuatro. Sustitúyese el Artículo once por el siguiente: Artículo once: Los Notarios serán de duración indefinida en sus funciones, pero la Corte Suprema o la Corte Superior podrán destituirles o removerles conforme a la ley o suspenderle temporalmente por causas debidamente fundamentadas y justificadas. Tanto en el trámite que se les siga para destituirlos, removerlos o suspenderlos, se contará obligatoriamente con el dictamen que presente el Tribunal de Honor del respectivo Colegio de Notarios. Hasta aquí el Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cinco. En el Artículo doce, suprímese el primer inciso; en el segundo inciso replácese la expresión cincuenta sucres por diez mil sucres. Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo seis. Al Artículo dieciocho de la Ley Notarial agréguese los siguientes numerales: Diez. Receptar la declaración juramentada del titular de dominio, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de dar por cancelado el patrimonio familiar constituido sobre sus bienes raíces, en base a lo cual el Notario elaborará el acta en que lo declarará levantado y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad correspondiente. Once.

Receptar la declaración jurada de quienes ejerzan la patria potestad, o la tutoría o la guarda de menores, pupilos o interdictos de administrar sus bienes, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten la necesidad de enajenar o gravar los bienes raíces de los menores o pupilos, siempre que se demuestre la necesidad de hacerlo, declaraciones que constarán en el acta notarial la que constituirá documento habilitante para la realización de tales actos jurídicos. Doce. Receptar la declaración juramentada del titular de dominio, con intervención de dos testigos idóneos que acrediten que la persona que va a donar un bien no sufrirá menoscabo en su patrimonio, lo cual constará en acta notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación. Trece. Receptar la declaración jurada de quienes se creyeren con derecho a la sucesión de una persona difunta, presentando la partida del de cujus y las de nacimiento de sus herederos, así como la de matrimonio del cónyuge sobreviviente si lo hubiere. Tal declaración con los referidos instrumentos, serán suficientes documentos habilitantes par que el Notario conceda la posesión efectiva de los bienes proindiviso del causante a favor de los peticionarios, sin perjuicio de terceros. Dicha declaración constará en acta notarial, y su copia será inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente. Catorce. Tramitar la solicitud de disolución de la sociedad conyugal por mutuo consentimiento de los cónyuges, previo reconocimiento de las firmas de los solicitantes ante el Notario, acompañando la partida de matrimonio. Transcurridos diez días de tal reconocimiento el Notario convocará a audiencia de conciliación en la cual los cónyuges, personalmente o por medio de apoderados, ratificarán su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal formada por el matrimonio. El acta respectiva se protocolizará en la Notaría, y su copia se subinscribirá en el Registro Civil correspondiente, particular del cual se tomará nota al margen del acta protocolizada. Quince. Autorizar la escritura pública de partición de los bienes sociales, previa disolución de la sociedad conyugal y hacer publicar el particular conforme al Artículo 835 del Código de Procedimiento Civil, luego

de lo cual la copia de dicha escritura con la razón de la publicación se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón o cantones donde se hallen los bienes inmuebles adjudicados a cada cónyuge. Dieciséis. Autorizar la venta en remate voluntario de bienes raíces de personas que tengan la libre administración de sus bienes, cumpliendo las disposiciones pertinentes de la Sección Décima Octava del Título Segundo del Código de Procedimiento Civil. Diecisiete. Tramitar la solicitud de divorcio por mutuo consentimiento, previo reconocimiento de las firmas por parte de los cónyuges. Transcurridos sesenta días después de la fecha de tal reconocimiento, el Notario convocará a audiencia de conciliación durante la cual los solicitantes, personalmente o mediante apoderados, ratificarán de viva voz y de consuno su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que los une. La audiencia concluirá con la firma del acta respectiva en la cual se declarará disuelto el vínculo matrimonial que une a los solicitantes. El acta se subinscribirá en el correspondiente Registro Civil, de lo cual se sentará razón al margen de la mencionada acta. De registrarse controversia en los casos antes mencionados, el Notario se abstendrá de seguir tramitando la petición respectiva y enviará copia auténtica de todo lo actuado a un Juez de lo Civil del cantón de su ejercicio, dentro del término de tres días contados a partir del momento en que tuvo conocimiento del particular, por escrito, o de la oposición de la persona interesada. Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.

Asume la dirección de la sesión el señor Presidente titular del Honorable Congreso Nacional, doctor Fabián Alarcón Rivera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo siete. Sustitúyase el numeral quinto del Artículo veinte por el siguiente: Ejercer la abogacía en lo contencioso o ejercer un cargo público o privado remunerado a excepción de la cátedra universitaria. Hasta aquí el Artículo siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ocho. Sustitúyese el Artículo veintiuno por el siguiente: Artículo veintiuno. No puede ser Notario: a) Quien no pueda ser juez; b) Los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia o de la Corte Superior del respectivo distrito ; c) Quienes hayan sido removidos o destituidos de sus cargos. Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo nueve. Sustitúyese el Artículo veintitrés por el siguiente: Artículo veintitrés: Los protocolos se formarán anualmente y se dividirán en libros o tomos mensuales de quinientas fojas cada uno, debiendo observarse los requisitos siguientes: Uno. Las fojas estarán numeradas a máquina o manualmente; Dos. Se observará rigurosamente el orden cronológico de modo que una escritura de fecha posterior no preceda a otra de fecha anterior; Tres. A continuación de una escritura seguirá la que le corresponde de acuerdo con el respectivo orden numérico que debe tener cada escritura; Cuatro. Todo el texto de una escritura será de un mismo tipo de letra; Cinco. Todas las fojas de una escritura serán rubricadas por el Notario en el anverso y en el reverso; Seis. Las minutas presentadas para ser elevadas a Escritura Pública deberán formar parte del protocolo una vez autorizada la Escritura Pública respectiva. Hasta aquí el Artículo nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo diez. En el Artículo veintiocho sustitúyase la palabra "mujeres" por "personas". Hasta aquí el Artículo diez, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo once. En el Artículo treinta y nueve después de "caracteres desconocidos", agréguese la expresión "a menos que corresponda a denominaciones técnicas". Hasta aquí el Artículo once, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo doce. Sustitúyese el Artículo cuarenta y nueve por el siguiente: Artículo cuarenta y nueve: En cada distrito judicial habrá un Colegio de Notarios. Los Colegios de Notarios de la República integran la Federación Ecuatoriana de Notarios (FEN), la cual se regirá por el estatuto aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Registro Oficial número 757 del 4 de junio de 1984, Hasta aquí el Artículo doce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo trece. Después del Artículo cuarenta y nueve agréguese los siguientes artículos: Artículo cincuenta. Son atribuciones de los Colegios de Notarios de cada distrito: a) Calificar los requisitos de los aspirantes a Notarios, y hacerlo conocer a la Corte Superior de Justicia correspondiente; b) Vigilar que cada Notario ejerza su profesión dentro de los cánones de la ética, de la moral y de la ley; c) Establecer las contribuciones que se requieran para la realización de los fines que persiga el Colegio y la FEN; d) Organizar el Tribunal de Disciplina para conocer y resolver los casos de incumplimiento de las leyes pertinentes; e) Cooperar con la Federación Ecuatoriana de Notarios para la mejor organización del notariado a nivel nacional. Artículo cincuenta y uno. Son atribuciones de la Federación Ecuatoriana de Notarios: Uno. Imprimir y distribuir el papel notarial que se empleará obligatoriamente en la elaboración de las escrituras públicas. Dos. Administrar los fondos provenientes de la venta del papel notarial, así como de las contribuciones de los Colegios del distrito. Tres. Crear la Comisión de Consultas para absolver las que formulen los Notarios o terceras personas sobre asuntos

relacionados con la actividad notarial. Cuatro. Organizar el Tribunal Nacional de Disciplina para conocer y resolver los problemas que se susciten entre Notarios o entre estos y terceros a nivel nacional. Cinco. Organizar jornadas nacionales e internacionales sobre temas vinculados con el quehacer notarial. Seis. Designar las representaciones nacionales a los Congresos de la Unión Internacional de Notariado Latino. Siete. Elaborar el informe anual, sobre el número de actos y contratos otorgados en cada cantón, informe que servirá de base a la Corte Suprema de Justicia para el aumento o disminución del número de notarías en cada cantón. Artículo cincuenta y dos. El Tribunal Nacional de Disciplina podrá adoptar las siguientes sanciones: a) Amonestación pública; b) Multa de diez salarios mínimos vitales; c) Solicitar a la respectiva Corte Superior la suspensión temporal del Notario que hubiere merecido esta sanción; d) Solicitar a la Corte Superior de Justicia correspondiente la cancelación del Notario por ser reincidente o por causa grave en el ejercicio de su profesión. Hasta aquí el Artículo trece, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo catorce, corresponde aunque está numerado el dieciséis. Artículo catorce. En los términos antes indicado quedan reformados los Artículos 106, 107, 314, 868 y 1444 del Código Civil, los Artículos 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil correspondientes al Título II, Sección 11, Parágrafo primero y Artículo 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, correspondientes al Título II, Sección 21, Parágrafo segundo; los Artículos 129 y siguientes correspondientes a la Sección VI del Título II de la Ley Orgánica de la Función Judicial; y, la Ley Notarial, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, la misma que prevalecerá sobre cualquier norma legal, general, especial o reglamentaria. Hasta aquí el Artículo catorce, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo

artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias. Primera: Los Notarios en actual ejercicio del cargo continuarán en funciones si han sido designados en base a concursos de oposición y méritos. En los demás casos se procederá conforme a esta ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda: En caso de presentarse mayor número de aspirantes al establecido por la Corte Suprema de Justicia para cada cantón, se preferirá al profesional del Derecho que hubiere ejercido anteriormente la función notarial. Hasta aquí la Segunda Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercera: Los Notarios que no ostenten el título de abogados, continuarán en el ejercicio de su cargo hasta que finalice el período para el que fueron designados. Si dentro de ese plazo obtuvieren el título de abogados, continuarán en funciones. Hasta aquí la Tercera Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiente Disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarta: El uso del papel notarial será obligatorio a partir del 2 de enero de 1996. Hasta aquí la Cuarta Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el número de abogados que

anualmente egresan de las universidades del país cubre con exceso las plazas que requieren de profesionales en derecho, para la seguridad jurídica de los actos y contratos que se realizan en el territorio nacional; Que es necesario descongestionar los despachos judiciales confiando a los notarios la autorización de algunos actos de jurisdicción voluntaria; Que los Notarios no representan ninguna carga al Estado. En el ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley Reformativa de la Ley Notarial. Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Que retorne el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, para el informe para segundo debate. Señores legisladores, en consideración, que estamos cinco diputados del Plenario... estamos cinco diputados nomás, le pongo en los primeros puntos del día de mañana, señor diputado, con muchísimo gusto. Agradezco por la presencia a los señores diputados y convoco a sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas, mañana a las dieciséis horas. Señor Secretario, que se mantenga en lo posible el orden de los puntos que estamos tratando en esta sesión. Gracias, por la presencia de ustedes, señores legisladores.

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veinte horas, cincuenta minutos.

DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA,
Presidente del Honorable Congreso Nacional

HONORABLE FRANCO ROMERO LOAYZA,
Vicepresidente del Honorable Congreso Nacional

ABOGADO JORGE VASQUEZ BERMEO,
Diputado por la provincia de Los Rios

LICENCIADO FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario del Honorable Congreso Nacional

ABOGADO ROBERTO MUÑOZ AVILES,
Prosecretario del Honorable Congreso Nacional



FHBG/rept.